



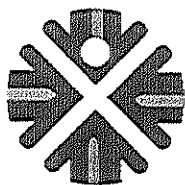
**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

INFORME DE ANALISIS DEL SECTOR

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, NIT. 891.200.528-8, entidad de derecho Público, con categoría especial, descentralizada por servicios de orden Departamental, con personería jurídica, con patrimonio propio autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza No. 023 del 17 de diciembre de 2004, adscrita al sector Salud, regida en materia contractual por las normas del Derecho Privado, y en especial por lo previsto por su Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019 y modificado mediante Acuerdo No. 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 de diciembre de 2019 y Acuerdo No. 009 del 22 de julio de 2020, y el Manual de Contratación, Resolución No. 2945 de 7 de noviembre de 2019, modificado mediante la Resolución No. 3427 de 31 de diciembre de 2019, Resolución No. 0986 de 4 de mayo de 2020 y Resolución No. 1574 del 23 de julio de 2020, las se cuales se encuentran vigente.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

INTRODUCCIÓN

La función de compras de las Entidades Estatales, debe estar orientada a satisfacer las necesidades y tiene como objetivo principal maximizar los recursos públicos. En consecuencia, la elaboración de este estudio del sector le permitirá al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, conocer puntualmente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicio que necesita; (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad, según el sector de la economía.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la subsección 6, artículo, 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales expone que: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*¹ Y que conforme a lo establecido en el artículo No. 20 de Estatuto de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño que reza: *“DEL DEBER DEL ANÁLISIS – El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, deberá adelantar durante la etapa de planeación, el análisis legal, comercial y financiero necesario para conocer el sector económico que ofrezca el bien, servicio u obra a contratar. Este análisis, que tendrá que hacer parte de los estudios y documentos previos, servirá de soporte en todos los procesos contractuales.”*²

El análisis del sector le permite al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, sustentar su decisión de realizar una contratación, la elección del proponente y las formas de pago que se encuentran en el mercado y que se pactan dentro de las obligaciones del contrato, con ello se busca eficiencia, eficacia y la planeación contractual que hacen parte del principio de economía previsto en el Acuerdo No. 0014 – Estatuto de Contratación del 26 de septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo No. 00026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 diciembre de 2019 y el Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020.

El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación; en este contexto se tendrá en cuenta los siguientes criterios: factores determinantes: factor económico, técnico y regulatorio tomando la información de fuentes reales de entidades de orden Nacional y/o Departamental y/o Municipal.

¹ Véase en: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx>

² Véase en: https://www.hosdenar.gov.co/docprincipales/normatividad/O2.ESTATUTO_CONTRACTUAL-26092019.pdf





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

1.- ¿CUÁL ES LA NECESIDAD QUE TIENE LA ENTIDAD Y CÓMO PUEDE SATISFACERLA?

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., es clasificado como un organismo para atención de nivel III. , En aras de cumplir a cabalidad con el direccionamiento estratégico, particularmente con la misión institucional “Brindar atención segura, de mediana y alta complejidad en salud, con calidad y humanización, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los usuarios y sus familias”, para cumplir con esta misión es necesario el apoyo logístico de la parte administrativa para la buena prestación del servicio por lo que se requiere el servicio de vigilancia y seguridad privada que le permita brindar a los usuarios y funcionarios de la institución, tranquilidad y seguridad, además de proteger y custodiar todos los bienes muebles e inmuebles ubicados en cada una de las áreas del hospital que están al servicio de los funcionarios y servicio a la comunidad.

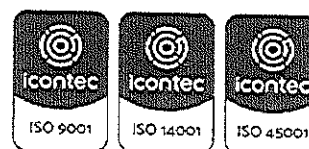
El servicio de vigilancia privada, por empresas privadas, tiene la ventaja de contar con personal capacitado en el manejo de armas y en general en el tema de la seguridad que permite el ofrecimiento de servicios adicionales como la orientación al público en general de diversas situaciones que igualmente le competen a la Administración del Hospital tener en cuenta.

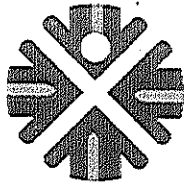
Que en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E, se requiere disponer de los servicios de vigilancia y seguridad privada, por cuanto en la planta de personal aprobada no se cuenta con cargos de esta naturaleza para cumplir con esta función de apoyo a la gestión de ésta entidad. La infraestructura inmobiliaria y los bienes muebles destinados a la prestación de los servicios de salud, y a la gestión administrativa, para su conservación y protección exigen estos servicios las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

El proceso de vigilancia y seguridad privada es un proceso transversal a la institución siendo un apoyo importante a los ejes de seguridad del paciente y gestión del riesgo. Los turnos y puestos están distribuidos en los diferentes servicios asistenciales y administrativos del hospital, la infraestructura hospitalaria cuenta con dos (2) edificaciones de cinco (5) pisos cada una, donde funcionan los siguientes servicios:

EDIFICIOS	AREAS
5 TORRE - UCS	5TO PISO UCS - SERVICIO DE HEMODIALISIS, UCI INTERMEDIO ADULTOS , AUDITORIO
5 EDIF. PCPAL	HOSPITALIZACION ESPECIALIDADES QUIRURGICAS CONTRIBUTIVO Y UCI RESPIRATORIAS
4 PISO. UCS	HOSPITALIZACION CONTRIBUTIVO
4 EDIF. PCPAL	MEDICINA INTERNA - ORTOPEDIA - CUARTOS MEDICOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

3 TORRE - UCS	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
3 EDIF. PCPAL	UCI NEONATAL, UCI INTERMEDIO NEONATAL Y BASICO NEONATAL, HOSPITALIZACIÓN GINECOBISTETRICIA, URGENCIAS GINECOLOGICAS - SALA DE PARTOS
2 TORRE - UCS	QUIROFANOS Y RECUPERACION POST QUIRURGICA, CIRUGIA AMBULATORIA
2 EDIF. PCPAL	HOSPITALIZACION CIRUGIA GENERAL - CARDIOLOGIA - NUTRICION - PREALTA
	CENTRAL DE ESTERILIZACION
	BANCO DE LECHE HUMANA - MADRE CANGURO - IAMI
OTRAS AREAS ASISTENCIALES	FARMACIA - PATOLOGIA - AUDITORIA CUENTAS MEDICAS - FACTURACION II - JURIDICA II - ATENCION AL USUARIO - PASILLO FARMACIA.
PRIMER PISO	CENTRAL DE MEZCLAS FARMACEUTICAS
PRIMER PISO	URGENCIAS RESPIRATORIAS Y NO RESPIRATORIAS
PRIMER PISO	* CONSULTA EXTERNA (26 CONSULTORIOS ESPECIALIZADOS), AUDITORIA MEDICA. * REHABILITACIÓN (CONSULTORIOS, HIDROTERAPIA, SALA DE MAQUINAS) * TRABAJO SOCIAL. * IMÁGENES DIAGNOSTICAS. * ESTADISTICA.
PRIMER PISO	ONCOLOGIA, RADIOTERAPIA, QUIMIOTERAPIA, PSICOLOGIA, COORD. DE SOPORTE TERAPEUTICO, CONSULTORIOS, BUNKER ONCOLOGIA, OFICINA JURIDICA. MORGUE, PORTERIA DE URGENCIAS, DEPOSITO TEMPORAL DE CADAVERS COVID.
PRIMER PISO	HEMOCENTRO
PRIMER PISO	GERENCIA. SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BAÑO. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, BODEGA * FINANZAS. * MANTENIMIENTO * COORD. FACTURAC - SOAT. * TALENTO HUMANO. * HALL PRINCIPAL- CAPILLA * AUDITORIO
PRIMER PISO	LAVANDERIA - ALMACEN - ARCHIVO GESTION - MANTENIMIENTO - CALDERAS - PORTERIA SANTO SEPULCRO - FACTURACION CENTRAL - CONMUTADOR - EMERGENCIAS- PORTERIA PRINCIPAL

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

En ese contexto, el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia, por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas del día; demanda un manejo de armas de fuego, y medios de comunicación, lo que genera un alto costo que de no ser racionalizado y supervisado de manera permanente, se convertiría en un riesgo no sólo en materia laboral en cuanto a salarios, prestaciones e indemnizaciones; sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extracontractual todo lo que ésta relacionado con el carácter de altamente peligrosa con el que se identifica ésta actividad; previéndose al contrario, la contratación del servicio bajo la modalidad de Invitación Pública, en razón a la cuantía que se reserva para ello.

Que en virtud de ello se realiza el estudio de conveniencia oportunidad y necesidad para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, tomando como base la regulación del servicio por parte de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se ha evaluado la necesidad en cuanto a los espacios habilitados en materia estructural para atender a los usuarios y albergar las funciones administrativas, su zona o área de ubicación y demás factores inherentes al objeto sobre el cual recae el contrato.

De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto de Contratación del hospital, de acuerdo a la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de invitación Pública. Que para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio de vigilancia privada, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

1.1.- ¿CÓMO Y QUIENES PUEDEN PROVEER PARTICIPAR EN LO QUE SE NECESITA?

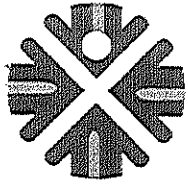
La Escogencia del contratista se efectuará conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación vigente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en lo relacionado con las modalidades de selección.

De acuerdo al análisis del sector del objeto de estudio de mercado y el monto a contratar, se determina según lo establecido en el estatuto y manual de contratación, que la modalidad de selección de contratación es:

- 1. INVITACIÓN PUBLICA A PROPONER:** Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo quinto del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) INVITACION PUBLICA A PROPONER.- Esta causal se aplicará cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de mil (1000) SMLMV, se requerirá de un proceso de selección, que sea amplio en publicidad, términos y garantías.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

El procedimiento se encuentra establecido en el manual de contratación del HUDN resolución 2945 de 2019 y sus respectivas modificaciones.

2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Para llevar a cabo el análisis del sector, se tuvo en cuenta criterios tales como:

- 2.1. Aspectos Generales
- 2.2. Estudio de la Oferta
- 2.3. Estudio de la Demanda

2.1. ASPECTOS GENERALES

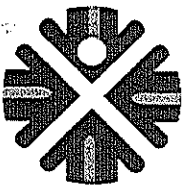
EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, a través del área de Apoyo logístico, ve la necesidad de contratar el proceso para la vigilancia y seguridad privada del hospital, que aplica directamente al cumplimiento de la misión institucional, cuyo objeto es: "brindar atención segura, de mediana y alta complejidad en salud, con calidad y humanización, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los usuarios y sus familias", y en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia De Seguridad Y Vigilancia Privada.

El personal para la vigilancia será distribuido en los diferentes servicios del hospital en turnos para cubrimiento de 24 horas al día para algunas áreas y 12 horas al día para otras; en las dos (2) edificaciones de cinco (5) pisos cada uno y en las 3 porterías adyacentes (portería principal, portería urgencias-consulta externa y portería de proveedores).

Dicho personal es necesario para garantizar la seguridad para los usuarios y visitantes así como para el personal administrativo y asistencial, de igual manera para la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles y como también su principal objetivo es realizar el control en el acceso a las diferentes áreas del Hospital, control de ingreso y salida de personas, elementos, paquetes, así como las rondas por todo el área para verificar la seguridad de las puertas, ventanas e iluminación en cada uno de los sitios que se requieran, ya que una buena distribución del personal en lugares estratégicos no pondría en riesgo la seguridad al interior de la institución, y así no disminuir la calidad del servicio ya que de no hacer así, se generaría un riesgo innecesario no solo a la integridad de pacientes y familia sino de los trabajadores, contratistas, proveedores, población flotante, entre otros.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal que preste servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención, se presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación del proceso de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área para los pacientes atendidos en el hospital.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

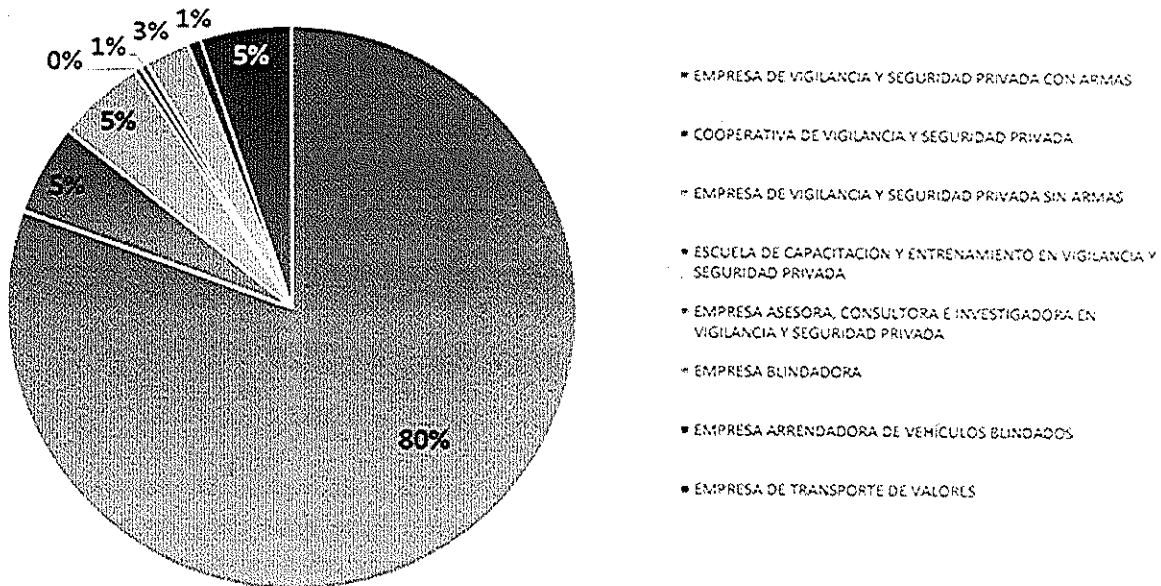


**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

La participación en ingresos operacionales de las empresas de vigilancia reportada en el año 2020 evidencia que la vigilancia y seguridad privada con armas es la de mayor contribución (Ver grafica No.1). En este orden de ideas el campo de aplicación para estas compañías es muy amplio, dado que se consideran autorizados legalmente para la utilización de armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material que se considere instrumento de defensa.

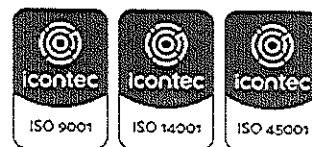
Participación en ingresos operacionales del sector 2020 por tipo de servicios



Fuente: supervigilancia, informe financiero 2020

Uno de los aportes significativos para el sector ha sido la disminución de la informalidad, toda vez que para el año 2005 las cifras eran escandalosas registrando ingresos operacionales bajos tendientes al decrecimiento. La adecuada regulación que se viene presentando ha permitido activar el sector, en la economía colombiana esta actividad aporta considerablemente al PIB, con incrementos anuales superiores al 4%, lo que evidencia la importancia del sector y la buena percepción en la seguridad ciudadana, sin embargo, la regulación debe continuar, el marco normativo debe ser renovado en cuanto deberes y servicios que se deben otorgar.

Esta actividad se encuentra estrechamente ligada a factores de violencia e inseguridad, no obstante el sector basado en políticas públicas y responsabilidad social empresarial, abren las puertas a una apuesta considerable, aportar al posconflicto, con utilización de personal desmovilizado o reintegrado a la sociedad civil, articulado con organizaciones civiles





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

internacionales que contribuyen con este propósito, como consecuencia se observa en el siguiente cuadro comparativo los ingresos operacionales reportados por las mencionadas compañías, que reflejan la dinámica del sector.

Ingresos operacionales del sector			
Tipo de servicio	2020	2019	2018
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	650.577	622.521	501.347
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	94.192	86.672	63.497
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	53.801	65.889	45.616
EMPRESA BLINDADORA	316.404	332.328	284.398
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	643.611	716.665	697.699
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	10.008.465	9.690.535	8.711.986
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	47.779	60.080	58.683
Total	11.814.829	11.574.691	10.363.226

Fuente: supervigilancia, informe financiero 2020

2.1.1.1. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Dentro de los agentes que componen el sector de servicios de vigilancia: Se encuentran diversas empresas del Orden Nacional, Regional y Local. Para este caso en especial se relacionan algunas de las empresas dentro de este sector que pueden satisfacer la necesidad citada en el estudio.

En tal sentido y acorde a la necesidad que tiene el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Se realizó una búsqueda de agentes aplicando la siguiente metodología:

$$ACS = AHUDN + ASI\&II + DEE + SIIS + WEB$$

Donde;

- ACS** Agentes que componen el sector
- AHUDN** Antecedentes Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- ASI&II** Antecedentes Secop I & II otras entidades.
- DEE** Directorio Estadístico de Empresas 2020 del DANE
- SIIS** Sistema Integrado de Información Societaria -SIIS- de la Superintendencia de Sociedades.
- WEB** Empresas que se encuentran en la búsqueda a través de la WEB.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Primero, se buscó en las bases de datos del SECOP I, los agentes con histórico contractual en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. En relación a la actual necesidad.

Segundo, se procedió a buscar los agentes con histórico contractual en otras entidades, tanto locales, regionales y nacionales con similitud en la necesidad del presente estudio, esta búsqueda se realizó en las bases de datos del SECOP I y SECOP II.

Tercero y cuarto, se agregan los agentes registrados en el Directorio Estadístico de Empresas 2020 del DANE³ y del Sistema Integrado de Información Societaria⁴ -SIIS- de la Superintendencia de Sociedades, haciendo énfasis a los agentes que estén ubicados en el Departamento de Nariño en los datos del DANE, esto por dar prioridad a las empresas locales y también para delimitar de alguna manera el mercado, de igual forma la invitación a cotizar se carga en la página del HUDN E.S.E. y es de libre acceso para cualquier agente que se quede por fuera de esta lista y que desee cotizar⁵. Los agentes del -SIIS- Se presentan de manera general de toda Colombia.

Quinto, se realiza una búsqueda general en la WEB, de empresas que puedan satisfacer la necesidad actual.

Una vez realizadas estas búsquedas. Se procede a realizar una verificación con el código de NIT o CC de los posibles agentes, se verifica en las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y el Registro Único Empresarial y Social - RUES (www.rues.org.co), con el fin de corroborar las actividades económicas e identificar si las empresas están clasificadas en la clase del mercado pertinente para satisfacer el objeto contractual del presente proceso, además de encontrar información valiosa como correo electrónico, dirección y contactos.

En concordancia a la metodología mencionada, se presenta los posibles agentes del sector para el estudio actual:

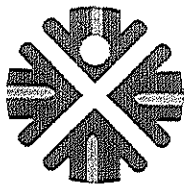
³ El Directorio Estadístico de Empresas permite consultar información sobre la identificación, ubicación y actividades económicas de todas las empresas activas a la fecha de la vigencia 2020 (no se incluyen personas naturales). El Directorio Estadístico está clasificado con base en las actividades económicas registradas por las empresas. La nomenclatura utilizada es la CIU (Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas) Revisión 3.1 A.C. y su correspondiente correlativa 4 A.C. que se maneja actualmente.

⁴ El SIIS, que fue lanzado a mediados de 2020, es una herramienta que permite a los usuarios acceder de manera ágil, gratuita y en línea, a la información financiera y jurídica de carácter público, de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera que reportan a información financiera a la Supersociedades, así como la información reportada a otras superintendencias.

⁵ Véase en: <https://www.hosdenar.gov.co/index.php/contrataciones-vigencia-2021/estudios-de-mercado-2021/>

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

AGENTES CON HISTÓRICO CONTRACTUAL EN HUDN

Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Dirección	Correo Electrónico	Actividad Económica
info@serva gro.com.co	800169376 - 2	8339350	POPAYAN / CAUCA	info@serva gro.com.co	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

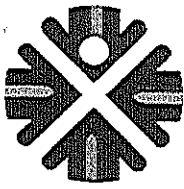
AGENTES CON HISTÓRICO CONTRACTUAL EN ENTIDADES PÚBLICAS⁶

Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Dirección	Correo Electrónico	Actividad Económica
COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES ASOCIADOS DE COLOMBIA	800152394 - 0	5729832 5730080	CUCUTA / NORTE DE SANTANDER	coopsercivicos@yahoo.es	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad
SEGURIDAD ORIENTAL LTDA	830076099 - 6	8067503	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ghumana@seguridadoriental.com.co	8010 Actividades de seguridad privada
ANUBISH & C SEGURIDAD LTDA.	900910876 - 4	3208087634	TUNJA / BOYACA	anubishc@gmail.com	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad
VIPERS LTDA	800209088 - 9	7867813 3108914946	MONTERIA / CORDOBA	seguridadvipers@seguridadvipers.com	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad 8030 Actividades de detectives e investigadores privados
BUHO SEGURIDAD LIMITADA	860404674 - 9	5554802 5480311 5480310	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	buhoseguridaditda@hotmail.com	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad
V.P. GLOBAL LTDA.	802020036 - 1	3608585	BARRANQUILLA /	avillafanez@grupovpglobal.com	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

⁶ Estos agentes fueron determinados gracias a www.datos.gov.co que recopila la contratación estatal en dos bases de datos, una de SECOP I: <https://www.datos.gov.co/Presupuestos-Gubernamentales/SECOP-I-2020/c82b-7jfi/data> y la segunda de SECOP INTEGRADO: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-Integrado/rpmr-utcd/data>

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

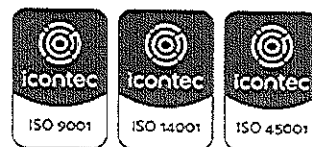
			ATLANTICO		
DAMASCO SEGURIDAD LTDA	900218370 - 2	6849705 3208336178 3214694820	VILLAVICENCIO / META	facturaciondamascoseguridad@hotmail.com	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	890204162 - 0	6457003	BUCARAMANGA / SANTANDER	notificacionescorporativas@sevicol.com.co	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

AGENTES ENCONTRADOS EN EL DIRECTORIO ESTADISTICO DE EMPRESAS 2020 DEL DANE⁷

Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Dirección	Correo Electrónico	Actividad Económica
SERVICIOS DE CONTRATACION Y PROTECCION SAS	901110937 - 6	3167784491 3167784491	PASTO / NARIÑO	delgaj@hotmail.com	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTISERVICIOS CAMPIÑAS DE ORIENTE	900137912 - 6	7309673	PASTO / NARIÑO	eatcampinasdeoriente@hotmail.com	8010 Actividades de seguridad privada
GRUPO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	901300589 - 1	3165539874 3177836622 7337086	PASTO / NARIÑO	gruposseguridadintegraltda@gmail.com	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad
SERVICIOS PROFESIONALES DE NARIÑO VANGUARDIA SAS	900815190 - 4	3204671011	PASTO / NARIÑO	willybastidas@hotmail.com	8110 Actividades combinadas de apoyo a instalaciones 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad
MULTISERVICIOS INTEGRALE	901165102 - 1	3154844095	PASTO / NARIÑO	multicondor@hotmail.com	8010 Actividades de seguridad privada 8121 Limpieza general interior de edificios

⁷ Estos agentes reposan en: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/>

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

S CONDOR SAS					
SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA	800085349 - 1	7244422 73 13233 3012 258845	PASTO / NARIÑO	contabilidad@seguriddelsur.net	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO CONFORMEIX CONDOR	900471935 - 6	3127580583 3154844095	PASTO / NARIÑO	pedroefrain2012@hotmail.com	8010 Actividades de seguridad privada
ASOCIACION DE CELADORES COMUNITARIOS ASOCELCOM	900070453 - 7	7322964 3166320212	PASTO / NARIÑO	asocelcom@hotmail.com	8010 Actividades de seguridad privada
SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA	901043326 - 9	7234346 3136954810 3162728800	PASTO / NARIÑO	seguridadjuanbsolarte@gmail.com	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

AGENTES ENCONTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES*					
Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Dirección	Correo Electrónico	Actividad Económica
COMPANIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA	800100230 - 9	3105628517	YOPAL / CASANARE	gerencia@covicas.com	8010 Actividades de seguridad privada 8010 Actividades de seguridad privada 8010 Actividades de seguridad privada
SERVICIOS EMPRESARIALES DE VIGILANCIA LTDA	800165001 - 8	4865568	CALI / VALLE DEL CAUCA	contabilidad@grupoimperio.com.co	8010 Actividades de seguridad privada
CELAR LIMITADA	800169799 - 4	8612240 8810423	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	lider.contabilidad@gs.com.co	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad
SEGURIDAD SEGAL LTDA	800178014 - 1	3814150 3168745767 3174395274	CALI / VALLE	gerencia@segal.com.co	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

* Véase en: <https://sis.ia.supersociedades.gov.co/#/view360>

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

			DEL CAUCA		
CONFIAR SEGURIDA D LTDA	800180892 - 6	3108415	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	confiarseg @confiarse guridad.co m	8010 Actividades de seguridad privada
INTERGLO BAL SEGURIDA D Y VIGILANCIA LTDA	802006730 - 5	3226087	BARRAN QUILLA / ATLANTIC O	contador@i ntergloball da.com	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad
SINAT LTDA	830092726 - 3	2215899 8054034	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	segsinat@g mail.com	8010 Actividades de seguridad privada

AGENTES ENCONTRADOS EN LA BÚSQUEDA A TRAVÉS DE LA WEB⁹

Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Dirección	Correo Electrónico	Actividad Económica
SEGURIDA D DEL SUR LIMITADA	800085349 - 1	7244422 7313233 3012258845	PASTO / NARIÑO	contabilida d@segurida ddelsur.net	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad
SJ SEGURIDA D PRIVADA LTDA	900576718 - 6	3865290 3865291 3153031025	CALI / VALLE DEL CAUCA	administra cion@sjsp.c om.co	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Teniendo en cuenta los agentes que componen el sector, pueden participar también uniones temporales que cumplan con todos los requisitos legales, como también todas las especificaciones técnicas que el proceso lo requiera.

2.1.1.1.1. Cadena de producción y distribución

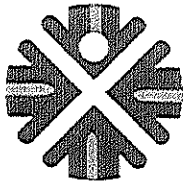
Se determina en la producción que existen tres factores dentro de la economía, capital, trabajo y tierra, adicionalmente en economía actual también se agrega la variable tecnológica, que indican en los costos de producción.

La distribución es aquel conjunto de actividades, que se realizan desde que el producto ha sido elaborado por el fabricante hasta que ha sido comprado por el consumidor final, y que tiene por objeto precisamente hacer llegar el producto (bien o servicio) hasta el consumidor.

Ilustración 1. Cadena de Producción y Distribución

⁹ Estos agentes se encontraron en la búsqueda a través de www.google.com.co estableciendo la palabra clave "Empresas en Colombia que venden elementos de papelería"

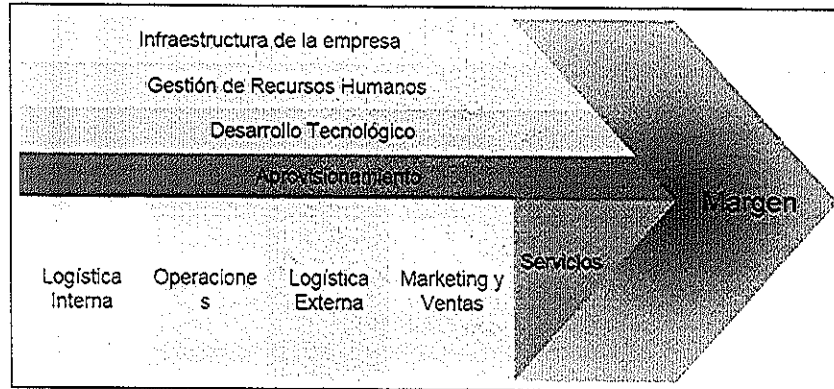




**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**



Fuente. (MICHEL, 1985)

El análisis de la cadena, desagrega a la empresa en dos actividades fundamentales:

- Actividades VALOR: actividades física y/o tecnológicamente separables, cada una de las cuales incorpora parte del valor al producto final y representa parte del coste total.
- MARGEN: definido como la diferencia entre el valor total y el coste total de desempeñar todas las actividades denominadas como VALOR.

La construcción de la cadena se realiza a partir de la identificación de las actividades básicas de la empresa, distinguiendo entre:

Actividades primarias: Forman el ciclo productivo básico. Desde el punto de vista de la creación física, su venta y la asistencia postventa al cliente.

Actividades soporte: Sirven de apoyo para la realización de las actividades primarias y garantizan el normal funcionamiento de la empresa.

Ahora es pertinente mencionar la cadena de producción del sector específico, en este caso el sector de papelería y elementos de oficina.

2.1.1.2. CONTEXTO EN QUE LOS PROVEEDORES DESARROLLAN SU ACTIVIDAD

Empezaremos definiendo a que a qué actividad económica de la estructura del mercado pertenece el servicio a contratar.

Colombia es un país considerado como una economía emergente y hace parte del grupo económico conocido como CIVETS (es un acrónimo para referirse a los mercados emergentes de Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto, Turquía y Sudáfrica). Es la cuarta economía más grande de América Latina detrás de Brasil, México y Argentina, la sexta de toda América y el número 33 en el mundo. Colombia cuenta con un sistema económico mixto que combina a un





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Estado dueño de algunas empresas públicas que además imparte varias regulaciones con empresas privadas nacionales y extranjeras.

- **Actividades Primarias**

El grupo principal de estas actividades económicas es el primario. Son las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales. Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

- **Actividades Secundarias**

Las actividades secundarias son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.

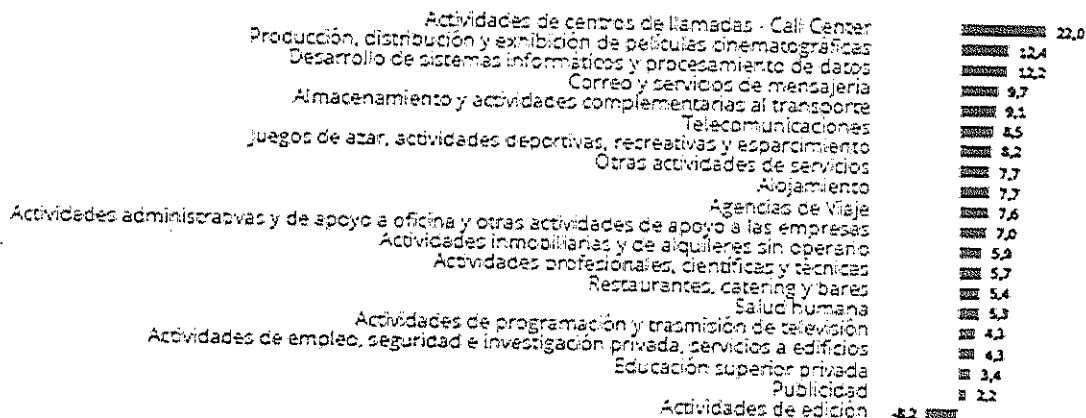
- **Actividades Terciarias**

Hay un grupo de las actividades económicas humanas denominadas terciaria.

De acuerdo a la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos alrededor de la prestación de servicios.

Productos incluidos en el sector: Según la Encuesta Anual de Servicios, para el año 2019 el subsector con mayor ocupación de personal fue el de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 918.467 personas, seguido de Salud humana con 245.703 personas, como se observa en la Tabla 2 del boletín técnico, en la que se presentan las variables de personal ocupado para los sectores investigados en la encuesta.

Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicio - Total nacional 2019/2018



Fuente: DANE

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

El sector de servicios se entiende como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes los solicitan.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
12. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

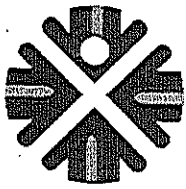
En este sentido el subsector servicio referente a la vigilancia se encuentra dentro en el subsector de 11. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.

El mercado global con ese fin surgió la vigilancia y seguridad privada que en la actualidad predomina en Norteamérica con un 38% de participación, seguida de Asia Pacífico, Medio Oriente y África con un 16% y América Latina y Europa Oriental con un 7% de empresas que ofrecen servicios de guardias de seguridad, supervisores, escoltas, operadores de medios tecnológicos y manejadores caninos.

Para algunos investigadores este tipo de servicio apareció en Colombia en la segunda mitad del siglo XX por la necesidad de defenderse de ataques padecidos a personas o a sus propiedades, y posteriormente por iniciativa de personal militar retirado informalmente se creó ese tipo de servicio que comenzó a regularse en 1966, recién turbado el orden público, con el Decreto 1667, mediante el cual se dictó el Estatuto Orgánico de la Policía Nacional; sin embargo fue en 1993 con el decreto 2137, que dio vía libre a que se constituyeran empresas particulares nacionales para prestar el servicio remunerado de protección de bienes muebles o inmuebles, transporte de valores, escoltas y actividades similares, previa autorización del Ministerio de Defensa encargado de expedir las licencias, y siempre bajo el control directo de la Policía Nacional, cuerpo armado al que se facultó transitoriamente de otorgar licencias para prestar ese servicio por parte de Juntas de Acción Comunal, Comités Cívicos, Juntas Prodefensa y Unidades Residenciales en lugar público o abierto al público, bajo su supervisión y control.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

En 1994 a través del decreto ley 356 se dicta el Estatuto de Vigilancia y seguridad privada y se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, encargada hasta ahora de controlar y vigilar las empresas prestadoras de dicho servicio.

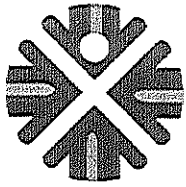
Este sector podría ser uno de los más lucrativos en la economía mundial y colombiana, país donde ha sido creciente sus ingresos operacionales, pasando de \$3.1 billones en 2007, a \$7.5 billones en 2014, lo que corresponde a un crecimiento del 141.9% en 7 años entre 2010 y 2014, según la Superintendencia de Vigilancia. En 2017 el sector de la vigilancia privada reportó 9.29 billones en ventas, cerca del 1% del PIB de Colombia en ese año, generado por aproximadamente 800 compañías, la mayoría de vigilancia y en menor proporción son empresas de capacitación, cooperativas, compañías blindadoras, asesoras, arrendadoras, seguridad de prisiones, administradoras de peajes y 8 son empresas transportadoras de valores; que en su conjunto ocupan cerca de 3000.000 hombres y mujeres.

En enero de 2020, diecisiete (17) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2019.

Sección	División	Clasificación CBU Rev. 4 A.C. Descripción	Ingresos Totales Valoración (\$)	Ingresos por servicios	Varia de Ingresos Contribución (%)	Otros Ingresos
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	4,7	0,1	0,4
M	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,7	7,5	0,0	0,2
I	División 58	Restaurantes, catering y bares	9,3	8,5	0,7	0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Actividades de edición	14,0	14,0	0,2	0,4
J	División 60 y Clase 6391	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-20,8	-11,6	-9,3	0,1
J	División 61	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	6,5	0,1	-2,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Telecomunicaciones	3,2	0,2	3,1	-0,1
LN	Sección L, División 68	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,7	14,7	2,5	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Arrendamiento, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	7,4	-1,4	0,0
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,9	5,8	-2,1	-0,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	20,1	20,0	-0,3	0,1
N	División 82	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	11,0	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Call Center	25,5	25,4	-0,1	0,2
NS	Grupo 854	Actividades administrativas y de apoyo de oficina	6,3	6,1	0,1	0,1
P	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Educación superior privada	6,0	5,2	0,0	0,8
O	Grupo 861	Salud humana privada con internación	8,8	8,6	0,1	0,0
O	Grupo 862 y 889	Salud humana privada sin internación	4,7	5,3	0,1	-0,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,4	6,9	0,6	1,9

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO C.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.1.1.3. PERMISO O LICENCIAS

El contratista deberá anexar estos requisitos legales , como también los que puedan llegarse a presentar en el transcurso del proceso:

- 1. Copia de licencia de funcionamiento.** El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en la cual conste la cobertura en la ciudad de Pasto en la modalidad de vigilancia fija y medios tecnológicos, servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación. Las licencias de funcionamiento de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal, deben tener el mismo alcance, toda vez que su asociación no sufre la exigencia de que todo operador del servicio de vigilancia y seguridad privada debe estar facultado para prestar sus servicios en las modalidades y medios requeridos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 356 de 1994, Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.
- 2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.** El proponente deberá presentar con su oferta, póliza de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas y por daño a terceros en la prestación del servicio, superior a 400 SMLMV, vigente a la presentación de la propuesta y dos meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.
- 3. Licencia de comunicaciones o contratos para la prestación de dicho servicio.** El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, junto con el cuadro de especificaciones técnicas que forma parte integral de la misma, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas con cobertura mínima a nivel municipal. La licencia deberá ser expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 4. Certificado de vinculación a la red de apoyo a la Policía Nacional.** El proponente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal en la que se compromete a estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de San Juan De Pasto. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, dicho certificado podrá ser presentado por cualquiera de sus integrantes.
- 5. Permiso de porte o tenencia de armas.** El proponente deberá presentar fotocopia legible de permisos, licencias o salvo conductos para el porte y/o tenencia de armas,





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

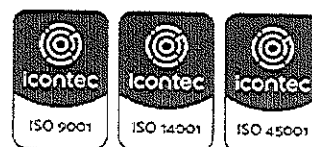
expedidos por autoridad competente, vigentes a la fecha del cierre de la convocatoria, los que mantendrá vigentes durante la ejecución del contrato y que los permisos de porte y/o tenencia de las armas tengan la dirección del titular de las armas.

6. **Constancia de afiliación a una aseguradora de riesgos profesionales.** El oferente deberá anexar constancia de afiliación a una Aseguradora de Riesgos Profesionales
7. **Sucursal.** En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de Pasto, deberán contar con sucursal en esta ciudad, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria; el Certificado de Cámara de Comercio, será el documento idóneo para demostrar tal circunstancia, para el caso de consorcio o unión temporal, la sede principal o sucursal puede ser acreditada por todos los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, dicha obligación está relacionada con la posibilidad de toma de decisiones en cuanto a la prestación efectiva del servicio, ante los requerimientos de la entidad.
8. **Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos.** El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato en concordancia con el Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones vigentes en materia de uniformes la 2852 de 2006, y la 5351 de 2007.

Nota 1. El proponente deberá certificar que el personal de vigilancia contará mínimo con los siguientes elementos:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa
- Identificación completa de los vigilantes y supervisores
- Armas (cuando aplique)
- Chapuza y correa para armamento
- Linterna recargable de luz halógena o LED con su respectivo cargador
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna
- Diadema o manos libres para todos los radioteléfonos portátiles
- Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- Libro de bitácora o de minutas

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Radio base que será ubicado en la central de monitoreo principal para optimizar las comunicaciones internas

Nota 2: La relación de equipos podrá ser modificada por el hospital siempre y cuando no se generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

Nota 3: El contratista deberá dotar de EPP como monogafas, mascarillas convencionales o N95, batas desechables o reutilizables anti fluido según la necesidad o urgencia a todo el personal que disponga para la ejecución del contrato y que se encuentre en las instalaciones del hospital.

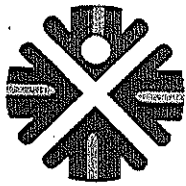
2.1.1.4. PERSONAL IDÓNEO PARA EL SERVICIOS

El contratista deberá garantizar el siguiente personal de vigilancia y seguridad privada mínimo, el cual deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización de la Supervisión.

CARGO	N° DE PERSONAS	FORMACIÓN
Vigilantes o guardas de seguridad	39	Disponer de vigilantes que deberán ser bachilleres, contar con un nivel de capacitación en profundización o especialización en entidades hospitalarias, lo que deberá acreditar aportando el respectivo certificado o diploma, expedido por la escuela o academia debidamente conformada y autorizada, deberán contar con certificado de buena conducta expedida por la empresa o empresas en la cuales haya prestado sus servicios, acreditar experiencia mínima de dos (2) años, mediante certificación expedida por la empresa o empresas en la cuales haya prestado sus servicios. Los guardas de seguridad deber acreditar que no están reportados ante los entes de control, para lo cual se deberán aportar los soportes de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y contravencionales. Acreditar por parte del personal que se asignará a las dos centrales de monitoreo del HUDN, la realización del curso de medios tecnológicos y/o sistemas de información. Los guardas deberán estar inscritos ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y contar con su credencial vigente
Coordinador general para el contrato	1	Disponer como mínimo con un coordinador que se encargará de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar directamente las labores del personal asignado al contrato, y actuar como enlace permanente entre el Hospital y el supervisor del contrato. Título profesional en áreas administrativas o contar con título profesional en áreas de otras ramas del conocimiento, con

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

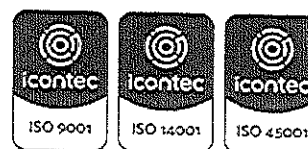
		<p>experiencia mínima en servicios de vigilancia y seguridad privada de mínimo de cuatro (4) años y tres (3) años más de experiencia en instituciones prestadoras del servicio de salud. Dicha experiencia estará debidamente certificada por la empresa o empresas a las cuales haya prestado sus servicios. El Hospital se reservará el derecho de verificar la información aportada. Deberá acreditar la condición de consultor con resolución de la Supervigilancia. El administrador, coordinador o quien haga sus veces, deberá tener comunicación directa con el supervisor o interventor del Hospital, misma entre las partes con actitudes de respeto, en el entendido que se relacionan entre pares profesionales.. El coordinador deberá ser diferente al representante legal de la empresa y su vinculación se verificará con la copia del contrato, la vinculación mínima con el oferente debe ser de 3 años. El coordinador debe estar radicado en la ciudad de Pasto, demostrables con la afiliación a una caja de compensación familiar de Nariño de los últimos 6 meses. Para acreditar el título profesional deberá aportar el diploma y/o el acta de grado de la institución correspondiente.</p>
<p>Servicio de supervisión</p>	<p>3</p>	<p>Servicio de supervisión para los puestos requeridos, con disponibilidad de 24 horas, donde se realicen 4 supervisiones diurnas y 4 supervisiones nocturnas que deberán ser registradas en las respectivas minutas y planillas de supervisión. Los supervisores deberán acreditar título de bachiller, con copia del respectivo diploma y poseer entrenamiento y conocimientos relacionados con supervisión, para lo cual se deberá anexar certificación de curso de supervisores, contar con Credencial vigente como supervisor, Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y contravencionales, vigentes. Mínimo 3 años de experiencia como supervisor en vigilancia y adicionalmente mínimo 2 Años de experiencia como supervisor de vigilancia en instituciones prestadoras del servicio de salud para lo cual aportara la certificación del representante legal o jefe de talento humano.</p>

2.1.1.5. Tasa de inflación

La inflación es un indicador que se mide a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministra el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, cuyo objetivo es establecer la evolución del nivel de precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares colombianos respecto a un periodo de referencia o base.

2.1.1.5.1 INDICÉ DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Este indicé es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta (DANE, 2021). El IPC sirve principalmente para:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

COMPORTAMIENTO DEL IPC 2014 - NOVIEMBRE DE 2021 - VARIACIONES PORCENTUALES.

Variaciones porcentuales 2014 - 2021								
Mes	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41
Febrero	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64
Marzo	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51
Abril	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59
Mayo	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00
Junio	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05
Julio	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32
Agosto	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45
Septiembre	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38
Octubre	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01
Noviembre	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,5
Diciembre	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	
En año corrido	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	4,86 ¹⁰

Fuente. Creación Propia con datos del (DANE, 2021).

En términos generales el IPC en Colombia ha mostrado comportamientos estables en la inflación con un máximo en el año 2015 de 6,77% y un mínimo inflacionario presentado en el año 2020 con un 1,61% la cual es la más baja de la historia estadística que informa el DANE hasta el momento, en lo corrido de este año se cuenta con una inflación del 4,864% la cual se encuentra por encima de la meta inflacionaria del año 2021 (3%).

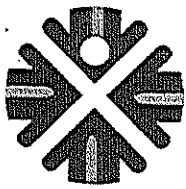
En lo corrido del año 2021, se tiene un mes de noviembre con una variación inflacionaria del 0.5% respecto al mes de octubre.

COMPORTAMIENTO DEL IPC POR DIVISIONES Y SERVICIOS AÑO 2021.

(IPC) por divisiones de bienes y servicios 2021												
MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Año corrido
Total IPC	0,41	0,64	0,51	0,59	1,00	-0,05	0,32	0,45	0,38	0,01	0,50	4,86
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	1,44	0,46	1,14	2,09	5,37	-1,02	0,38	1,08	0,76	0,89	1,45	14,85

¹⁰ Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo, aplicado por el DANE.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Bebidas Alcohólicas y Tabaco	0,20	0,31	0,46	0,51	0,22	0,24	0,27	0,22	0,41	0,46	0,44	3,79
Prendas De Vestir Y Calzado	-0,41	1,82	0,46	-0,37	0,08	0,02	0,18	0,07	0,08	-3,45	-0,63	-2,20
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,13	0,28	0,69	0,43	0,24	0,06	0,31	0,19	0,40	0,29	0,28	3,35
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	0,26	0,96	0,30	0,37	0,32	0,35	0,23	0,30	0,38	0,29	0,28	4,10
Salud	0,26	0,59	0,31	0,42	0,27	0,23	0,27	0,25	0,48	0,50	0,29	3,95
Transporte	0,70	0,62	0,43	0,38	0,33	0,10	0,23	0,34	0,59	0,50	0,47	4,79
Información Y Comunicación	-0,16	-0,09	-0,85	-1,13	-3,17	-0,27	0,11	-0,18	0,08	-6,79	0,09	-12,09
Recreación Y Cultura	-0,82	0,82	-0,53	0,07	0,18	0,05	0,38	0,19	0,77	-0,21	-0,50	0,39
Educación	0,00	3,56	0,24	0,86	0,06	0,00	0,00	0,62	-2,30	-0,07	0,00	2,91
Restaurantes Y Hoteles	0,65	0,69	0,40	0,37	0,86	0,68	0,80	0,99	0,55	0,53	0,93	7,71
Bienes Y Servicios Diversos	0,37	0,62	0,13	0,35	0,24	0,27	0,31	0,29	0,48	0,29	0,31	3,73

Fuente. Creación Propia con datos del (DANE, 2021).

ENERO 2021

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%) (DANE, 2021).

FEBRERO 2021

En el mes de febrero de 2021, el IPC registró una variación de 0,64% en comparación con enero de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,64%): Educación (3,56%), Prendas de vestir y calzado (1,82%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Recreación y cultura (0,82%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,69%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,62%), Bienes y servicios diversos (0,62%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,46%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,31%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Información y comunicación (-0,09%) (DANE, 2021).

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.C.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

MARZO 2021

En el mes de marzo de 2021 el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con febrero de 2021. Dos divisiones tuvieron variaciones mensuales por encima del promedio nacional (0,51%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,14%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,69%). Por debajo del promedio nacional se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) Prendas de vestir y calzado (0,46%), Transporte (0,43%), Restaurantes y hoteles (0,40%), Salud (0,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Educación (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Recreación y cultura (-0,53%) y, por último, Información y comunicación (-0,85%) (DANE, 2021).

ABRIL 2021

En el mes de abril de 2021, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y por último, Educación (0,86%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,43%), Salud (0,42%), Transporte (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,37%), Bienes y servicios diversos (0,35%), Recreación y cultura (0,07%), Prendas de vestir y calzado (-0,37%) y por último, Información y comunicación (-1,13%) (DANE, 2021).

MAYO 2021

En el mes de mayo de 2021, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con abril de 2021, una división se ubicó por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (con 5,37%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,86%), Transporte (0,33%), Muebles, artículos para el hogar (0,32%), Salud (0,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Educación (0,06%) y por último, Información y comunicación (-3,17%) (DANE, 2021).

JUNIO 2021

En el mes de junio de 2021, el IPC registró una variación de -0,05% en comparación con mayo de 2021, las siguientes divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,05%): Restaurantes y hoteles (0,68%), Muebles, artículos para el hogar (0,35%), Bienes y servicios diversos (0,27%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,24%), Salud (0,23%), Transporte (0,10%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Recreación y cultura (0,05%), Prendas de vestir y calzado (0,02%) y por último, Educación (0,00%). Por debajo se





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ubicaron: Información y comunicación (-0,27%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-1,02%) (DANE, 2021).

JULIO 2021

En el mes de julio de 2021, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con junio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Restaurantes y hoteles (0,80%), Recreación y cultura (0,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Salud (0,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,11%) (DANE, 2021).

AGOSTO 2021

En el mes de agosto de 2021, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con julio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,99%) y por último, Educación (0,62%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bienes y servicios diversos (0,29%), Salud (0,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,18%) (DANE, 2021).

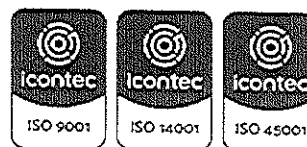
SEPTIEMBRE 2021

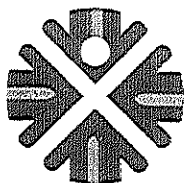
En el mes de septiembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,38% en comparación con agosto de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): Recreación y cultura (0,77%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,55%), Salud (0,48%), Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Información y comunicación (0,08%) y, por último, Educación (-2,30%) (DANE, 2021).

OCTUBRE 2021

En el mes de octubre de 2021, el IPC registró una variación de 4,58% en comparación con octubre de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,76%) y por último, Restaurantes y hoteles (7,55%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,39%), Salud (3,91%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,81%), Alojamiento, agua, electricidad,

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

gas y otros combustibles (3,72%), Bienes y servicios diversos (3,65%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,46%), Recreación y cultura (1,06%), Educación (-0,29%), Prendas de vestir y calzado (-2,44%) y por último, Información y comunicación (-12,23%) se ubicaron por debajo del promedio nacional (DANE, 2021).

NOVIEMBRE 2021

En el mes de noviembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con octubre de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,45%) y Restaurantes y hoteles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,47%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Salud (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%), Información y comunicación (0,09%), Educación (0,00%), Recreación y cultura (-0,50%), y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,63%) (DANE, 2021).

MES	VARIACIÓN MENSUAL
Enero 2021	0,41%
Febrero 2021	0,64%
Marzo 2021	0,51%
Abril 2021	0,59%
Mayo 2021	1,00%
Junio 2021	-0,05%
Julio 2021	0,32%
Agosto 2021	0,45%
Septiembre 2021	0,38%
Octubre 2021	0,01%
Noviembre 2021	0,5%
Año Corrido	4,86%

Fuente. Datos del DANE

Tabla Creación Propia.

2.1.2. CONTEXTO TÉCNICO

2.1.2.1. OBJETO ESTUDIO DE MERCADO:

Contratar el servicio de vigilancia, seguridad privada y control de accesos en el Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E. Para garantizar la adecuada protección de las personas y de los bienes muebles, inmuebles y equipamiento en general que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.1.2.2. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El siguiente proyecto de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el nivel, como se indica:

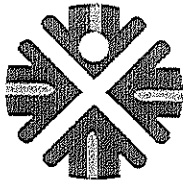
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
92121500	Servicios de guardias

Con las siguientes características técnicas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	UBICACIÓN	NO. DE TURNOS	NO. DE HORAS	ELEMENTOS	DIAS DE TRABAJO
1	92121500	Portería Edificio Principal	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
2	92121500	Portería Edificio Principal (Refuerzo vehicular)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo diurna
3	92121500	Central de Monitoreo y Cámaras del Edificio Principal	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
4	92121500	Consulta Externa Día	1	12	Sin Arma	Lunes a viernes diurna sin festivos
5	92121500	Guarda Hall Principal Gradas Internas	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo diurna
6	92121500	Guarda Rondero pisos 5, 4, 3 y 2 Edificio Principal día	1	12	sin arma	Lunes a Domingo diurna
7	92121500	Guarda líder interno diurno	2	12	Sin Arma	Lunes a Domingo diurna
8	92121500	Portería urgencias/consulta externa/UCS - externa	1	24	Con Arma	Lunes a Domingo
9	92121500	Portería urgencias/consulta externa/UCS (ingreso vehicular urgencias día)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo diurna
10	92121500	Portería urgencias/consulta externa/UCS(refuerzo ingreso peatonal urgencias día)	2	12	Sin Arma	Lunes a Domingo diurna
11	92121500	Servicio de Urgencias no respiratorias Portería interna	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
12	92121500	Rondero interno urgencias no respiratorias	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo diurna

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

13	92121500	Servicio de Urgencias respiratorias Portería interna	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
14	92121500	Central de Monitoreo y Cámaras de la UCS	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
15	92121500	Rondero Externo para la Institución	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
16	92121500	Servicio de Urgencias (Refuerzo Pasillo rayos x día)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo diurna
17	92121500	Guarda Gradas y Ascensores para el Acceso de la UCS día	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo diurna
18	92121500	Rondero pisos 5, 4, 3 y 2 día Unidad Complementaria de servicios	1	12	sin arma	Lunes a Domingo diurna

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ITEM			
1	2	8	10
Portería Edificio Principal	Portería Edificio Principal (Refuerzo vehicular)	Portería Principal Urgencias/consulta externa/UCS	Portería urgencias/consulta externa/UCS (refuerzo ingreso peatonal urgencias día)
Un (1) turno de veinticuatro (24) horas Sin arma y entre los días lunes a domingo	Un (1) turno de doce (12) horas - día -sin arma como refuerzo, entre los días lunes a domingo	un (1) turno de veinticuatro (24) horas con arma, entre los días lunes a domingo	Dos turnos de doce (12) horas - día -sin arma como refuerzo, entre los días lunes a domingo
a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.			
b) Dar prioridad a las situaciones de urgencias al igual que las personas que por edad, estado de invalidez o enfermedad, requieran ingreso prioritario.			
c) Vigilancia en el día y la noche, incluyendo la requisita en la entrada y salida de vehículos que se encuentren autorizados para su ingreso a la entidad, solicitando el correspondiente sticker y/o escarapela de acuerdo al censo autorizado por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., distintivo para su ingreso.			
d) Revisión ocular de paquetes, bolsos y demás elementos a toda persona que Ingrese o egrese de la institución.			
e) Utilización del detector de metales (Garret).			
f) Control por el mecanismo de fichas o uso de medios tecnológicos, a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.			
g) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles y demás ventas informales.			
h) Contestación del teléfono y suministro de la información necesaria a los usuarios de la Institución.			
i) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores.			
j) Solicitar a los pacientes egresados el recibo de pago/ paz y salvo y realizar su anotación en el respectivo libro radicator.			
k) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios Hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición y/o responsable del servicio asistencial, de acuerdo a formato estandarizado.			

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- l) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.
- m) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador.
- n) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.
- o) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad.
- p) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- q) Revisión y Registro de ambulancias tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de control estandarizado.
- r) Registro y anotación en el libro radicador de los cadáveres identificándolos con nombre, cédula, edad, sexo, causa de muerte que entren a la morgue y que salgan de la institución, además se debe registrar los nombres de las personas a quienes se les entrega con la debida documentación, de acuerdo a formato controlado por la Organización.
- s) Mantener comunicación con los guardas ronderos de puestos fijos para referenciar pacientes, usuarios y visitantes que requieran orientación o seguimiento.
- t) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado

ITEM	
3	15
Central de Monitoreo y Cámaras del Edificio Principal	Central de Monitoreo y Cámaras de la UCS
Un (1) turno de veinticuatro (24) horas sin arma entre los días lunes a domingo	
a) Vigilar mediante el sistema de cámaras todas las áreas monitorizadas pertenecientes al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.	
b) Interactuar permanentemente con los guardias de vigilancia ante situaciones sospechosas detectadas por este medio y que pongan en riesgo la integridad física, los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., mediante radio teléfonos o cualquier medio de comunicación.	
c) Llevar estrictamente el registro en bitácoras de las situaciones que se presenten al interior del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., y que sean evidenciadas mediante el sistema de cámaras.	
d) Informar por medio escrito o formato a la supervisión del contrato sobre eventos relevantes que puedan colocar en riesgo la integridad Hospitalaria.	
e) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y cámaras o equipos.	
f) Reporte de eventos adversos de los visitantes o usuarios Hospitalizados a la supervisión del contrato (caídas de camillas, sillas ruedas o de su propia altura, etc).	
g) Las verificaciones oculares o grabaciones solo serán autorizadas por el Gerente, profesional de Apoyo Logístico y/o Asesor de Control Interno de Gestión. Quienes además son los únicos autorizados para el ingreso	
h) Realizar custodia y resguardo de grabaciones solicitadas formalmente por la administración.	
i) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización.	
j) Dejar bajo custodia en caja fuerte el armamento que ingresa de cualquier autoridad	
k) reportar de manera inmediata por escrito, las fallas del CCTV al supervisor del contrato	
l) El monitoreo de UCS debe reportar el accidente, muerte violenta o ingreso de pacientes por arma de fuego a la autoridad competente	
m) El monitoreo de UCS: reportar el ingreso y salida de ambulancias del HUDN y externas con los datos del libro de control correspondiente (fecha, hora, placa del vehículo, nombre del conductor, procedencia, servicio asignado al paciente, nombre del paciente, hora de salida de ambulancia y firma del guarda que realiza registro)	
m) El monitoreo de la portería principal: llevar control de ingreso y salida de vehículos del HUDN	
n) Control de ingreso y salida de servidores	

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

o) reportar las notificaciones de lesionados por arma de fuego, corto punzantes accidentes de tránsito	
p) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.	
Nota: Solamente el guarda operador de medios tecnológicos de turno puede manipular el CCTV que se asigne para el monitoreo de seguridad del HUDN; bajo ninguna circunstancia se pueden apagar, desconectar las cámaras o equipos del sistema de CCTV; se debe registrar en minuta la entrega diaria de equipos del turno y las novedades encontradas.	
ITEM	
4	
Consulta Externa Día	
Un (1) turno de doce (12) horas - día - sin arma entre los días lunes a viernes	
a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.	
b) Control de usuarios externos verificando que lleven la escarapela correspondiente al área en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.	
c) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.	
d) Revisión de condiciones de seguridad de los consultorios, puertas y ventanas del servicio.	
e) Registro en bitácora y reporte a la supervisión del contrato de todo evento de relevancia sobre lo que compete a seguridad.	
f) Control de menores y recomendaciones de seguridad a los adultos y usuarios.	
g) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores.	
h) Atender a los llamados de refuerzo en otras áreas, con el objeto de garantizar la seguridad de los usuarios internos y externos.	
i) Revisión ocular de paquetes y bolsos a toda persona que ingrese o egrese de la Institución.	
j) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia.	
k) Realizar control de sillas de ruedas de los servicios de consulta externa y rehabilitación de solicitadas por los usuarios para la movilidad interna	
l) Supervisar permanentemente la seguridad de los consultorios, inclusive por el hall interno.	
m) Asegurar las puertas de consultorios y de ingresos al área de consulta externa, una vez terminada la realización de las mismas, y realizar su revisión respectiva.	
n) En horas de la noche garantizar el apagado de luces y equipos que estén bajo su custodia, cuando se termine el horario de trabajo.	
ñ) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.	
ITEM	
5	18
Gradas Internas Hall Principal	Gradas y Ascensores para el Acceso de la UCS
Un (1) turno de doce (12) horas - día -sin arma, de lunes a domingo	Dos (2) turnos de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo
a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.	
b) Control de usuarios externos verificando que lleven la escarapela correspondiente al área en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.	
c) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.	
d) Revisar el porte de la escarapela.	
e) Revisión ocular de bolsos y paquetes que ingresen y salgan de los pisos.	
f) Solicitar recibo o factura a los pacientes egresados.	
g) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.	

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- h) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.
- i) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador.
- j) Restringir el ingreso de armas corto punzante, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.
- k) Organizar a los familiares de pacientes, para su acceso a su respectiva visita
- l) En horas del día y noche garantizar el apagado de luces y equipos, cuando se termine el horario de trabajo.
- m) Apertura y cierre de auditorio, previa revisión y custodia ocular de los bienes.
- n) Mantener constante comunicación con los ronderos y guardas de puestos fijos para referenciar pacientes, usuarios y visitantes que requieran orientación o seguimiento
- o) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado

ITEM

6

19

Rondero pisos 5 , 4, 3 y 2 Edificio Principal día

**Rondero pisos 5, 4, 3 y 2 día Edificio Unidad
Complementaria**

Dos (2) turnos de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo

Dos (2) turnos de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo

- a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- b) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.
- c) Mantener comunicación permanente con la central de monitoreo del HUDN
- d) Mantener constante comunicación con los ronderos y guardas de puestos fijos para referenciar pacientes, usuarios y visitantes que requieran orientación o seguimiento
- e) Vigilar en las horas de visita a los usuarios de los pisos segundo, tercero, cuarto y quinto, y evacuarlos cuando ya se termine el horario establecido para las mismas.
- f) Será el encargado del manejo de las llaves en la Institución
- g) Realizará el cierre de las puertas a las seis de la tarde (6:00 p.m.) en el área de mantenimiento
- h) Realizará las correspondientes anotaciones en los libros de novedades, entregando su reporte inmediato.
- i) Verificar los permisos de acompañamiento permanente a Usuarios hospitalizados, según formato estandarizado el cual es autorizado por los jefes de enfermería de cada servicio.
- j) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia.
- k) Brindar recomendaciones a usuarios hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales.
- l) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

ITEM

16

Rondero Externo para la Institución

Un (1) turno de veinticuatro (24) horas sin arma entre los días lunes a domingo

- a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- b) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.
- c) Mantener comunicación permanente con la central de monitoreo del HUDN .
- d) Vigilar en las horas diurnas y nocturnas las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., efectuando rondas de vigilancia, informando las respectivas novedades que se presenten en su turno de vigilancia.
- e) Solicitar a los demás guardias del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. la ayuda respectiva en caso de presentarse situaciones conflictivas de robo, con el fin de darle la solución correspondiente así como brindar apoyo en las porterías que requieran refuerzo durante las jornadas laborales.
- f) Registrar en los puntos de control, la verificación de la respectiva ronda de vigilancia, cada 20 minutos.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- g) Apoyarse a través de los radios de control interno de vigilancia y comunicar las diferentes situaciones que se puedan presentar al interior de la institución.
- h) Realizará las correspondientes anotaciones en los libros de novedades, entregando su reporte inmediato.
- i) Brindar recomendaciones a usuarios Hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales.
- j) Registro y anotación en el libro radicador de los cadáveres de acuerdo al instructivo del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. identificándolos con nombre, cédula, edad, sexo, causa de muerte que entren a la morgue y que salgan de la institución, además se debe registrar los nombres de las personas a quienes se les entrega con la debida documentación, de acuerdo a formato controlado por la Organización y reportar las novedades presentadas. Controlar y entregar a camilleros bolsas para cadáveres entregadas por el Área de Apoyo logístico.
- k) Consulta Externa, de acuerdo al protocolo establecido y enunciado en este mismo ECO.
- l) Realizará el cierre de las puertas y ventanas que se requieran en su revisión.
- m) En horas de la noche garantizar el apagado de luces, cuando se termine el horario de trabajo.
- n) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia.
- o) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización.
- p) Revisión y verificación de carros y vehículos (parqueo en forma de emergencias, puertas y ventanas de carros cerradas), realizar notificaciones a los propietarios de los vehículos frente al mal parqueo.
- q) Verificar los permisos autorizados por las enfermeras Jefes de los acompañantes a Usuarios Hospitalizados, según formato estandarizado.
- r) Hacer Rondas en horas de la noche en la Unidad Complementaria y el edificio principal
- s) Apoyar cualquier puesto que lo requiera
- t) Pasar revista al área de oncología y rehabilitación, constatando el estado del lugar y hacer la activación del sistema de alarmas de oncología y bunker
- u) Encender a la madrugada la máquina de compresas de rehabilitación
- v) Contar con arma no letal, que permita una medida de reacción para ejercer su labor de forma inmediata, tomar el control de la situación y esperar el apoyo policial.
- w) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

**ITEM
12 y 14**

Servicio de Urgencias respiratorias y urgencias no respiratorias Portería

Un (1) turno de veinticuatro (24) horas sin arma comprendido entre los días lunes a domingo

- a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- b) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios frente a los requerimientos solicitados.
- c) Mantener comunicación permanente con la central de monitoreo del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- d) Abrir y vigilar la puerta interna del ingreso al servicio de urgencias.
- e) Registro y control en el aplicativo Dinámica Gerencial del ingreso del usuario (Nombre, cédula, EPS, etc).
- f) Registro en bitácora los ingresos de los pacientes de acuerdo a formato controlado por la organización.
- g) Vigilar y controlar la entrada y salida de los visitantes con la ficha respectiva y correspondiente.
- h) Revisar de manera ocular bolsos y demás equipamiento.
- i) Solicitar el recibo de pago y paz y salvo a cada paciente egresado.
- j) Recomendaciones a usuarios Hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales.
- k) Control del ingreso de menores de edad, registro en libro radicador.
- l) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN, registro en libro radicador.
- m) Restringir el ingreso de armas corto punzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

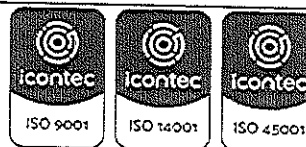
- n) Control de registro de armas y custodia de las mismas en las cajas o armarios.
- o) Revisión y Registro de ambulancias tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de Control estandarizado.
- p) Reporte inmediato tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de control Estandarizado, para usuarios heridos con arma de fuego o corto punzantes.
- q) Las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.

ÍTEM	
13	14
Portería Principal UCS	Servicio de Urgencias (Refuerzo Pasillo)
Dos (2) turnos de doce (12) horas - día -sin arma	Un (1) turno de doce (12) horas día sin arma entre los días lunes a domingo

- a) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- b). Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.
- c) Mantener comunicación permanente con la central de monitoreo del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- d) Mantener constante comunicación con los ronderos y guardas de puestos fijos para referenciar pacientes, usuarios y visitantes que requieran orientación o seguimiento
- e) Guiar al paciente o familiares y proporcionar la información necesaria.
- f) Control por el mecanismo de fichas a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.
- g) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.
- h) Informar inmediatamente al supervisor sobre novedades presentadas de relevancia y que de alguna manera perturben la seguridad integral de la Organización.
- i) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios Hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición y/o jefe del servicio, de acuerdo a formato estandarizado.
- j) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.
- k) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.
- l) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad.
- m) Realizar el control de horario de visitas
- n) En horas del día y noche garantizar el apagado de luces y equipos, cuando se termine el horario de trabajo.
- o) Solicitar recibo o factura y paz y salvo a los pacientes egresados
- p) Velar por el cuidado de los bienes del servicio asistencial asignado
- q) Contar con arma no letal, que permita una medida de reacción para ejercer su labor de forma inmediata, tomar el control de la situación y esperar el apoyo policial.
- r) Las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado

ÍTEM
7
Guarda Líder Interno Diurno
dos (2) turno de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo
a) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y atender los requerimientos del mismo, e informar cualquier acto ilícito
b) Asistir puntualmente a sus turnos de supervisión
c) Conocer las consignas generales y particulares de los servicios (puesto) del HUDN
d) Verificar el estado de funcionamiento los radios de comunicaciones y el armamento asignado a los diferentes puestos y reportarlo a la empresa en caso de daño
e) Conocer los procedimientos de policía en caso de detenciones de personas sorprendidas in fraganti, hurto calificado, entre otras

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

f) Velar para que los registros de control o bitácoras estén claras, sin tachaduras ni enmendaduras
g) Mantener una actitud de cultura y calidad de servicios hacia los usuarios y visitantes, propendiendo por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
h) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.
i) Supervisar todo los días los puestos existentes
j) Reporte y respuesta de novedades y quejas de Novedades
k) Organizar las reuniones requeridas por el HUDN
l) Propiciar un ambiente laboral entre los guardas de seguridad
m) Asegurar todos los elementos de protección personal del personal de seguridad
n) Revisar y controlar los puestos de trabajo
o) Servir como canal de comunicación entre el HUDN y la empresa de vigilancia (guardas, supervisores, etc)
p) Revisar los registros propios del área de apoyo logístico subproceso de seguridad y vigilancia se diligencien adecuadamente
q) Hacer seguimiento y control de fugas de los usuarios y proponer acciones de mejoramiento
r) Verificar que los guardas cumplan con las normas de bioseguridad
s) Mantener contacto permanente con la central de monitoreo y gestionar los requerimientos correspondientes de video grabación
t) Remitir reporte diario de novedades al correo de la supervisión y de urgencias
u) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado y funciones asignadas de Cumplimiento con su actividad haciendo cumplir el manual de seguridad del HUDN y aplicación de la Resolución 741 de 1997

2.1.2.3. PLAZO

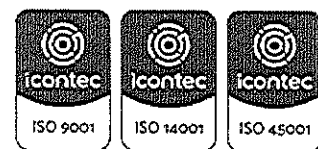
Hasta el 31 de diciembre de 2022, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

2.1.2.4. JUSTIFICACION DE PRESUPUESTO

Para contratar el servicio de vigilancia se obtiene de las tarifas emitidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, expedidas mediante CIRCULAR EXTERNA N° 20211300000225 a través de la cual se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2022.

2.1.2.5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la estimación del riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, realiza el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

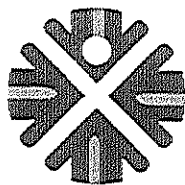
oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación		X

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

		del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		
--	--	---	--	--

2.1.2.6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir Garantía Única ante una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera en la cual conste como beneficiario EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E; dicha garantía debe tener el siguiente amparo, esto como verificación en los históricos del hospital.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

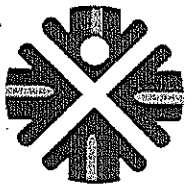
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Detalle
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Responsabilidad civil extracontractual

A través de la constitución de esta garantía, se protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a cuatrocientos (400) SMMLV. La constitución de esta póliza, es un requisito establecido en el literal b) numeral 2) del artículo 11 del Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", como requisito para la expedición de la licencia de funcionamiento.

C. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

	<p>c. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

2.1.3. CONTEXTO REGULATORIO

- Que el artículo 49 de la C.N., establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.
- Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019, Por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. modificado mediante Acuerdos No. 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 009 del 22 de julio de 2020.
- Resolución No. 2945 del 7 de noviembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., modificada mediante Resolución No. 3427 del 31 de diciembre de 2019, Resolución No. 0986 del 4 de mayo de 2020, Resolución No. 1574 del 23 de julio de 2020.
- Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

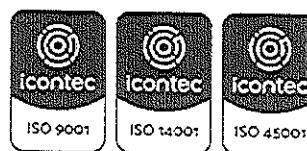


**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- Resolución No. 3273 del 6 de diciembre de 2019, por la cual se crea el grupo de trabajo y se asignan funciones.
- Guía G-EES-02 – Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.
- Seguridad y vigilancia hospitalaria Resolución 741 de 1997 del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- El Representante Legal deberá certificar el diseño y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Supervigilancia.
- Ley 61 de 1993 - Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos.
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego.
- CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) N° 20211300000225, donde El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2022, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad

2.2.- ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta se entiende por el comportamiento de las empresas especializadas en el país que pueden ofrecer el objeto del presente análisis, desde la calidad del sector, los precios y las diferentes empresas que prestan estos servicios.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.C.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

A continuación se muestra las empresas que reportan información financiera a la superintendencia de la superintendencia de vigilancia y de seguridad privada¹⁴:

Empresas que reportaron información financiera			
Tipo de servicio	2020	2019	2018
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	44	43	43
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	21	22	19
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	17	18	16
EMPRESA BLINDADORA	34	31	30
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	9	8
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	658	647	598
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	93	91	85
Total	875	861	799

Fuente: supervigilancia, informe financiero 2020.

Empresas que reportaron información financiera (Part. %)			
Tipo de servicio	Empresas que reportaron	Total de empresas	Porcentaje
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	44	44	100%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	21	21	100%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	17	18	94%
EMPRESA BLINDADORA	34	34	100%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	8	8	100%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS	561	563	100%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS	97	99	98%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	93	95	98%
Total	875	882	99%

Fuente: supervigilancia, informe financiero 2020.

El sector de la seguridad privada que incluyen a diferentes empresas a informe financiero de las principales empresas que rinden sus cuentas ante la supervigilancia entidad encargada de su control, regulación, el último informe registrado es a corte del año 2020 donde encontramos el crecimiento del sector así:

¹⁴<https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9236/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2020/>





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2020			
Ingresos operacionales del sector			
Tipo de servicio	2020	2019	2018
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	650.577	622.521	501.347
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	94.192	86.672	63.497
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	53.801	65.889	45.616
EMPRESA BLINDADORA	316.404	332.328	284.398
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	643.611	716.665	697.699
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	10.008.465	9.690.535	8.711.986
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	47.779	60.080	58.683
Total	11.814.829	11.574.691	10.363.226

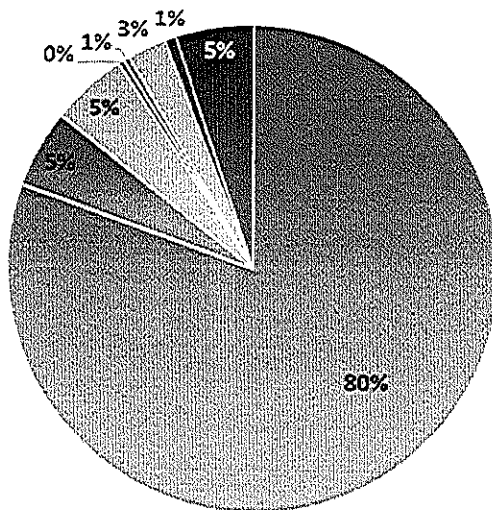
*Valores en millones

Fuente: supervigilancia, informe financiero 2020.

Las empresas de vigilancia en el país se encuentran tanto los que prestan servicios de personal, alquiler de equipos y vehículos y las escuelas de capacitación y entrenamiento de este sector, en el grafico se muestra la participación de cada uno de estos tipos de empresas en los ingresos es decir en la participación económica del sector.

Fuente: supervigilancia, informe financiero 2020.

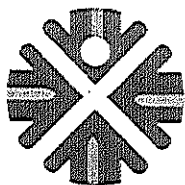
Participación en ingresos operacionales del sector 2020 por tipo de servicios



- EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS
- COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
- EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS
- ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
- EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
- EMPRESA BLINDADORA
- EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS
- EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Los oferentes en el país se pueden ver desde los que prestan servicios de personal con armas y sin armas a continuación una relación de las más importante en orden de acuerdo a su participación en el mercado nacional.

COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

#	Nombre
1	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN
2	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP.CTA
3	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C
4	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A
5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C
6	CLAVE SEGURIDAD CTA
7	CORAZA SEGURIDAD CTA
8	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.
9	COOP DE TRAB ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEG DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN U
10	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA
11	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS
12	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
13	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BALUARTE C.T.A.
14	VETA C.T.A VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO
15	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA
16	COOPERTIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE CTA
17	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER
18	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD COAUTONOMA
19	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA
20	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS VIGILANTES UNIDOS C.T.A.

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS

#	Nombre
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA
3	FORTOX SA
4	G CUATRO S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA
5	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA
6	SECURITAS COLOMBIA SA
7	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA
8	SEGURIDAD NAPOLES LTDA
9	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
10	MIRO SEGURIDAD LTDA
11	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS
12	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
13	SEGURIDAD ONCOR LTDA
14	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA
15	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA
16	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA
17	SERVISION DE COLOMBIA LIMITADA
18	DELTHAC UNO SEGURIDAD LTDA
19	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA
20	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS	
#	Nombre
1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA
2	ISVI LTDA
3	DEAS LTDA
4	TELESENTINEL LTDA
5	CEKAED SECURITY LTDA
6	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA
7	SEGURIDAD THOR LTDA
8	ALARMAR LTDA
9	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA
10	SEGURIDAD TECNOCOL LTDA
11	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
12	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA
13	CALT SEGURIDAD LTDA
14	SECURITY SHOPS LTDA
15	SEGURIDAD COSMOS LTDA
16	SEGURIDAD PERMANENTE LTDA
17	K NUEVE SECURITY LTDA
18	SEGURIDAD SPRINT LTDA
19	SEGURIDAD LOGRO LTDA
20	BASTION SEGURIDAD PRIVADA LTDA

Fuente: supervigilancia, informe financiero 2020.

Teniendo en cuenta que las tarifas para el sector de vigilancia se encuentran reguladas de conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, por el cual se fija el salario mínimo legal, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas vigentes en el 2022 por medio de la CIRCULAR EXTERNA N° 20211300000225, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo. El cuadro de proporcionalidad para el año 2022 quedará así:

1. RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2022.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:

1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

$$\text{TARIFA} \quad \$ 1.000.000 \quad \times \quad 8,8 \quad = \quad \$ 8.800.000$$

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	MEDIO HUMANO	VALOR TOTAL
\$ 8.800.000	8%	\$ 704.000	MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$ 9.504.000
\$ 8.800.000	10%	\$ 880.000	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 9.680.000
\$ 8.800.000	11%	\$ 968.000	MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 9.768.000

SERVICIO	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	DESCUENTO HASTA DEL 10% (SOLO PARA COOPERATIVAS)	VALOR TOTAL CON DESCUENTO
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$ 9.504.000	\$ 950.400	\$ 8.553.600
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 9.680.000	\$ 968.000	\$ 8.712.000
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 9.768.000	\$ 976.800	\$ 8.791.200

Fuente: Circular 2022 supervigilancia

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 8.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

$$\text{TARIFA} \quad \$ 1.000.000 \quad \times \quad 8,6 \quad = \quad \$ 8.600.000$$

SERVICIO	TARIFA	+	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (10%)	VALOR TOTAL (TARIFA+ VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN)	-	DESCUENTO HASTA DEL 10% (SOLO PARA COOPERATIVAS)	VALOR TOTAL CON DESCUENTO (SOLO PARA COOPERATIVAS)
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES	\$ 8.600.000	+	\$ 860.000	\$ 9.460.000	-	\$ 946.000	\$ 8.514.000

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Fuente: Circular 2022 supervigilancia

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

- a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

Horario	Variable de Proporcionalidad
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

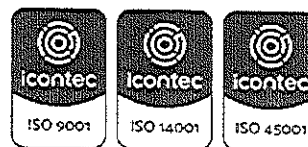
Fuente: Circular 2022 supervigilancia

- b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

$$\frac{((((SMLMV \times \text{TARIFA DEL SERVICIO}) \times \text{VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD}) / 30 \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO}) / \text{JORNADA LABORAL}) \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.}}$$

Al respecto, con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia en el año 2022 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

MES	1	2	3	4	5
ENERO	19	4	5	2	30
FEBRERO	20	4	4	0	28
MARZO	21	4	4	1	30
ABRIL	19	5	4	2	30
MAYO	20	4	5	1	30
JUNIO	20	4	4	2	30
JULIO	19	5	4	2	30
AGOSTO	21	4	4	1	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	19	5	5	1	30
NOVIEMBRE	20	4	4	2	30
DICIEMBRE	21	4	4	1	30
	241	51	51	15	358
	20,1	4,3	4,3	1,3	29,8
	20	4	4	2	30

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

Fuente: Circular 2022 supervigilancia

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2022, son los siguientes:

NOTA 1: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

NOTA 2: De conformidad a lo establecido en el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la sección 12 al capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", reglamentando el Seguro de Vida Colectivo que ampara Al Personal Operativo de los Prestadores de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en desarrollo del artículo 5 de la Ley 1920 de 2018", que entra en vigencia seis (6) meses siguientes a su publicación, esta entidad procederá a emitir una circular complementaria.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Por lo anterior y teniendo en cuenta la circular (INTERNA O EXTERNA) N° 2021130000022, las tarifas desagregadas por turnos de vigilancia sin armas y con armas aplicando la formula $(((((SMLMV \times \text{TARIFA DEL SERVICIO}) \times \text{VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD}) / 30 \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO}) / \text{JORNADA LABORAL}) \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO})$, para el Hospital son:

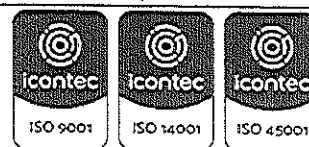
GUARDA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	
COSTO DIRECTO	8.800.000,00
Supervisión y Administración 8%	704.000,00
Valor antes de I.V.A.	9.504.000,00
Base para I.V.A. 10%	950.400,00
I.V.A. 19%	180.576,00
TOTAL COSTO MES	9.684.576,00
6 guardas	58.107.456,00

GUARDA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	
COSTO DIRECTO	8.800.000,00
Supervisión y Administración 10%	880.000,00
Valor antes de I.V.A.	9.680.000,00
Base para I.V.A. 10%	968.000,00
I.V.A. 19%	183.920,00
TOTAL COSTO MES	9.863.920,00
1 guarda	9.863.920,00

GUARDA 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNA SIN ARMA	
COSTO DIRECTO	3.940.288,00
Supervisión y Administración 8%	315.223,00
Valor antes de I.V.A.	4.255.511,00
Base para I.V.A. 10%	425.551,10
I.V.A. 19%	80.855,00
TOTAL COSTO MES	4.336.366,00
12 guardas	52.036.392,00

GUARDA 12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS DIURNA SIN ARMA	
COSTO DIRECTO	2.626.859,00
Supervisión y Administración 8%	210.149,00
Valor antes de I.V.A.	2.837.008,00
Base para I.V.A. 10%	283.700,80

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

I.V.A. 19%	53.903,00
TOTAL COSTO MES	2.890.911,00
1 guarda	2.890.911,00

Justificando lo anterior y Teniendo en cuenta la CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) N° 20211300000225 la cual establece las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022, se procede a determinar el presupuesto discriminado, el cual fue enviado vía correo electrónico por la Profesional Universitaria del área de Apoyo Logístico, el día 4 de enero del 2022, como se presenta a continuación:

PRESUPUESTO DISCRIMINADO

ITEM	UBICACIÓN	No.DE TURNOS	No.DE HORAS	ELEMENTOS	DIAS DE TRABAJO	VALOR TOTAL UNITARIO
1	Portería Edificio Principal	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo	9.684.576,00
2	Portería Edificio Principal (Refuerzo vehicular)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	4.336.366,00
3	Central de Monitoreo y Cámaras del Edificio Principal	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo	9.684.576,00
4	Consulta Externa Día	1	12	Sin Arma	Lunes a Viernes diurnos Sin festivos	2.890.911,00
5	Gradas Internas Hall Principal	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	4.336.366,00
6	Rondero pisos 5,4,3 y 2 Edificio Principal	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	4.336.366,00
7	Guarda supervisor interno diurno	2	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	8.672.732,00
ITEM	UBICACIÓN	NO. DE TURNOS	NO.DE HORAS	ELEMENTOS	DIAS DE TRABAJO	VALOR TOTAL UNITARIO
8	Portería urgencias/consulta/ UCS	1	24	con Arma	Lunes a Domingo	9.863.920,00
9	Portería urgencias/consulta/ UCS (ingreso vehicular día)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	4.336.366,00
10	Portería urgencias/consulta/ UCS (refuerzo ingreso peatonal día)	2	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	8.672.732,00
11	Servicio de Urgencias No Respiratorias Portería	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo	9.684.576,00
12	Rondero interno urgencias	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	4.336.366,00

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

13	Servicio de Urgencias Respiratorias Portería	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo	9.684.576,00
14	Central de Monitoreo y Cámaras de la UCS	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo	9.684.576,00
15	Rondero Externo para la Institución	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo	9.684.576,00
16	Servicio de Urgencias (Refuerzo Pasillo rayos x)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	4.336.366,00
17	Acceso UCS día	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	4.336.366,00
18	Rondero pisos 5,4,3 y 2 Edificio Unidad Complementaria	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo Diurnos	4.336.366,00
Valor Mensual						122.898.679
VALOR 10 MESES						1.228.986.790

Teniendo en cuenta la Circular anteriormente nombrada el presupuesto para contratar el servicio de vigilancia, seguridad privada y control de accesos en el Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E., para garantizar la adecuada protección de las personas y de los bienes muebles, inmuebles y equipamiento en general que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad, es de \$122.898.679 mensuales y para un tiempo determinado de 10 meses , vigencia 2022 el valor total a pagar es \$ 1.228.986.790.

2.2.1 ¿QUIÉN VENDE?

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, dentro del análisis realizado ha identificado los posibles proveedores de servicios, así como sus principales características, pues la identificación de los mismos, permitirá determinar que existen proponentes con capacidad técnica, legal y financiera para participar en el proceso de contratación.

En ese sentido podrán participar:

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS	CONSORCIOS	UNIONES TEMPORALES
X	X	X	X

2.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, identificó los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de solicitud simple de oferta, invitación pública y contratación directa





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

a nivel local, regional y nacional, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de ejecución de procesos similares.

2.3.1. Contrataciones de la entidad

Se presentan los siguientes procesos que la entidad ha realizado en los últimos años.

CONTRATO No.	ADICIONES	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR DE CONTRATO	FORMA DE PAGO DIAS	RUTA SECOP
121.RHU.0 778-2020	121.RHU.07 78-2020	INVITACION PUBLICA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, PARA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ASI COMO DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS Y DEMAS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN	UNION TEMPORAL INNOVAMOS SEGURIDAD	\$598.167.22 2	8 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10800348
	MODIFICATORIO No. 1				\$17.890.500		
	MODIFICATORIO No. 2				\$17.926.729		
	MODIFICATORIO No. 3 EN TIEMPO Y VALOR				\$216.391.38 4		
	MODIFICATORIO No. 4				\$7.573.642		
002- I.P.A.P.20 21	002- I.P.A.P.2021	INVITACION PUBLICA A PROPONER	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y CONTROL DE ACCESOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.	SERVAGRO LTDA.	\$1.077.169.4 00	13 Meses	file:///C:/Users/TATIS/Downloads/ADIC_PROCESO_21-4-11665671_2520000_52_98394140.pdf
	MODIFICATORIO No. 1 EN TIEMPO Y VALOR				\$238.485.30 5		

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E durante las vigencias 2020 Y 2021 realizó sus procesos de contratación a través de la modalidad de INVITACION PUBLICA A PROPONER para el tipo de productos a contratar.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.3.2. OTRAS ENTIDADES

De la misma manera se tiene los procesos consulta pública en el Secop I, de la forma de como adquieren otras entidades de orden público y privado, para lo cual se procede a realizar la consulta en Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP

Nombre de la Entidad	Numero de Proceso	Municipios Ejecución	Nombre Razón Social Contratista	Valor Contrato con Adiciones	Objeto del Contrato a la Firma	Ruta Proceso en SECOP I
NARIÑO - E.S.E. HOSPITAL CIVIL DE IPIALES	CM013	Nariño : Ipiales	COSERVIPP LTDA	\$87,000,000	CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10391301&
BOYACÁ - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO	CONTRATO 234 DE 2021	Boyacá : Sogamoso	SEGURIDAD ORIENTAL LTDA	\$337,238,968	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, LAS 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, EN TRES (3) PUESTOS; DOCE (12) HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, EN CUATRO (4) PUESTOS PARA LA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, UBICADO EN LA CALLE 8 N° 11A-43 DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-215990
TOLIMA - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.	065	Tolima : Ibagué	UNION TEMPORAL SU 2000	\$888,806,556	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUESTRAN BAJO SU CUSTODIA (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11877276
META - E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	554-2021	Meta : Villavicencio	DAMASCO SEGURIDAD LTDA	\$1,302,634,915	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11958792

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.C.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	002-21	Cundinama rca : Facatativá	EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE - EMDESARROL LO	\$537,126,409	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ EN EL COMPONENTE DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11524605
--	--------	----------------------------------	--	---------------	--	---

Se realizó verificación de como otras entidades contratan este tipo de servicios , para tener en cuenta factores determinantes , como la modalidad de contratación , valores contratados y quienes pueden prestar los servicios que se requieren contratar.

3. CONCLUSIONES

1. El contratista deberá anexar estos requisitos legales , como también los que puedan llegarse a presentar en el transcurso del proceso:
 - a) **Copia de licencia de funcionamiento.** El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en la cual conste la cobertura en la ciudad de Pasto en la modalidad de vigilancia fija y medios tecnológicos, servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación. Las licencias de funcionamiento de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal, deben tener el mismo alcance, toda vez que su asociación no supe la exigencia de que todo operador del servicio de vigilancia y seguridad privada debe estar facultado para prestar sus servicios en las modalidades y medios requeridos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 356 de 1994, Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.
 - b) **Póliza de responsabilidad civil extracontractual.** El proponente deberá presentar con su oferta, póliza de responsabilidad civil extracontractual contra los riegos de uso indebido de armas y por daño a terceros en la prestación del servicio, superior a 400 SMLMV, vigente a la presentación de la propuesta y dos meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.
 - c) **Licencia de comunicaciones o contratos para la prestación de dicho servicio.** El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, junto con el cuadro de especificaciones técnicas que forma parte integral de la misma, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas con cobertura mínima a nivel municipal. La licencia deberá ser expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



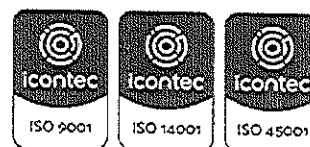
**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

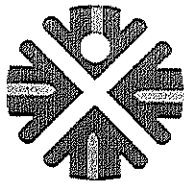
- d) **Certificado de vinculación a la red de apoyo a la Policía Nacional.** El proponente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal en la que se compromete a estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de San Juan De Pasto. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, dicho certificado podrá ser presentado por cualquiera de sus integrantes.
- e) **Permiso de porte o tenencia de armas.** El proponente deberá presentar fotocopia legible de permisos, licencias o salvo conductos para el porte y/o tenencia de armas, expedidos por autoridad competente, vigentes a la fecha del cierre de la convocatoria, los que mantendrá vigentes durante la ejecución del contrato y que los permisos de porte y/o tenencia de las armas tengan la dirección del titular de las armas.
- f) **Constancia de afiliación a una aseguradora de riesgos profesionales.** El oferente deberá anexar constancia de afiliación a una Aseguradora de Riesgos Profesionales
- g) **Sucursal.** En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de Pasto, deberán contar con sucursal en esta ciudad, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria; el Certificado de Cámara de Comercio, será el documento idóneo para demostrar tal circunstancia, para el caso de consorcio o unión temporal, la sede principal o sucursal puede ser acreditada por todos los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, dicha obligación está relacionada con la posibilidad de toma de decisiones en cuanto a la prestación efectiva del servicio, ante los requerimientos de la entidad.
- h) **Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos.** El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato en concordancia con el Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones vigentes en materia de uniformes la 2852 de 2006, y la 5351 de 2007.

Nota 1. El proponente deberá certificar que el personal de vigilancia contará mínimo con los siguientes elementos:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa
- Identificación completa de los vigilantes y supervisores

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- Armas (cuando aplique)
- Chapuza y correa para armamento
- Linterna recargable de luz halógena o LED con su respectivo cargador
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna
- Diadema o manos libres para todos los radiotéfonos portátiles
- Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- Libro de bitácora o de minutas
- Radio base que será ubicado en la central de monitoreo principal para optimizar las comunicaciones internas

Nota 2: La relación de equipos podrá ser modificada por el hospital siempre y cuando no se generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

Nota 3: El contratista deberá dotar de EPP como monogafas, mascarillas convencionales o N95, batas desechables o reutilizables anti fluido según la necesidad o urgencia a todo el personal que disponga para la ejecución del contrato y que se encuentre en las instalaciones del hospital.

2. El plazo de ejecución del contrato será Hasta el 31 de diciembre de 2022, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.
3. Para contratar el servicio de vigilancia se obtiene de las tarifas emitidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, expedidas mediante CIRCULAR EXTERNA N° 20211300000225 a través de la cual se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2022.

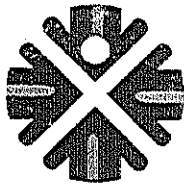
Teniendo en cuenta la Circular anteriormente nombrada el presupuesto para contratar el servicio de vigilancia, seguridad privada y control de accesos en el Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E., para garantizar la adecuada protección de las personas y de los bienes muebles, inmuebles y equipamiento en general que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad, es de \$122.898.679 mensuales y para un tiempo determinado de 10 meses , vigencia 2022 el valor total a pagar es \$ 1.228.986.790.

4. El Valor estimado de la necesidad asciende en la suma de: **\$1.228.986.790**, asignado por el área requirente a los siguientes rubros: A2204 - de 20% - B13503 - 80%.

Concepto	Código Principal	Código CUIPO	Concepto	Valor
VIGILANCIA	A2204	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$245.797.358

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

VIGILANCIA	B13503	2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$983.189.432
TOTAL				\$1.228.986.790

5. El presente documento refleja el sector de los elementos a contratar, no corresponde a un proceso de contratación.

31 de Diciembre de 2021

Elaboró estudio de mercado:

LEIDY TATIANA BÚRBANO ORDÓNEZ
Contratista Unidad de Contratación
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Reviso área requirente:

SOFÍA LILIANA CALDERÓN HIDALGO
Profesional Universitario Apoyo Logístico
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Anexos: () folios.







FECHA:

PARA: EMPRESAS, COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

DE: ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

ASUNTO: TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2022, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

1. RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2022.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:

1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KAREN XIOMARA CRUZ – SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA - LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Código de validación: Jn7o Hylc zqrr7 KBby 0z/5 J6p4 Hvs=
Dirección de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/



La seguridad es de todos

Mindefensa

CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA)
Nº 2021130000225

Supervigilancia

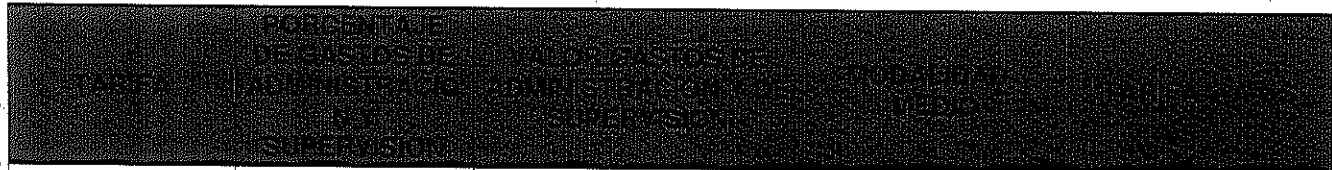
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

TARIFA	\$ 1.000.000	X	8,8	=	\$ 8.800.000
--------	--------------	---	-----	---	--------------



Código de validación: Jm7o Hylc zq1r7 KB0y 0z/5 J6p4 Hys=

Dirección de validación: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>



\$ 8.800.000	8%	\$ 704.000	MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$ 9.504.000
\$ 8.800.000	10%	\$ 880.000	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 9.680.000
\$ 8.800.000	11%	\$ 968.000	MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 9.768.000



24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$ 9.504.000	\$ 950.400	\$ 8.553.600
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 9.680.000	\$ 968.000	\$ 8.712.000
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 9.768.000	\$ 976.800	\$ 8.791.200

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 8.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA	\$ 1.000.000	X	8,6	=	\$ 8.600.000
--------	--------------	---	-----	---	--------------

SERVICIO	TARIFA	+	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (10%)	VALOR TOTAL (TARIFA+ VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN)	-	DESCUENTO HASTA DEL 10% (SOLO PARA COOPERATIVAS)	VALOR TOTAL CON DESCUENTO (SOLO PARA COOPERATIVAS)
24 HORAS, 30 DÍAS AL MES	\$ 8.600.000	+	\$ 860.000	\$ 9.460.000	-	\$ 946.000	\$ 8.514.000

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KAREN XIOMARA CRUZ – SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA - LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

- a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

- b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

$$\frac{(((SMLMV \times \text{TARIFA DEL SERVICIO}) \times \text{VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD}) / 30 \times \text{DIAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO}) / \text{JORNADA LABORAL}) \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.}}$$

Al respecto, con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia en el año 2022 y teniendo en cuenta que, por analogía con el Derecho Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	KAREN XIOMARA CRUZ - SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA - LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Código de validación: Jn7o Hyc zqw7 KBby 0z/5 J6p4 Hvs=
Dirección de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/



La seguridad es de todos

Ministerio de Defensa

CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA)
Nº 20211300000225

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Código de validación: Jn7o Hylc zqW7 KBBy Dz/5 J6p4 Hvs=

Dirección de validación: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

MESES	DÍAS HÁBILES	SABADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL	
ENERO	19	4		5	2	30
FEBRERO	20	4		4	0	28
MARZO	21	4		4	1	30
ABRIL	19	5		4	2	30
MAYO	20	4		5	1	30
JUNIO	20	4		4	2	30
JULIO	19	5		4	2	30
AGOSTO	21	4		4	1	30
SEPTIEMBRE	22	4		4	0	30
OCTUBRE	19	5		5	1	30
NOVIEMBRE	20	4		4	2	30
DICIEMBRE	21	4		4	1	30
Total	241	51		51	15	358
	20,1	4,3		4,3	1,3	29,8
	20	4		4	2	30

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2022, son los siguientes:

NOTA 1: El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

NOTA 2: De conformidad a lo establecido en el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la sección 12 al capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", reglamentando el Seguro de Vida Colectivo que ampara Al Personal Operativo de los Prestadores de Servicios de Vigilancia y Seguridad

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KAREN XIOMARA CRUZ – SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA - LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





Privada, en desarrollo del artículo 5 de la Ley 1920 de 2018", que entra en vigencia seis (6) meses siguientes a su publicación, esta entidad procederá a emitir una circular complementaria.

2. SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA.

En concordancia con la jurisprudencia de la Sección Primera del Consejo de Estado, que promueve el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada, mediante Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada reiteró que las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, tienen la obligación de aplicar las tarifas mínimas señaladas y así garantizar el pago oportuno a los trabajadores por concepto de salarios, recargos y prestaciones sociales y laborales.

Al respecto, se destaca, la Sentencia del 19 de mayo de 2016, Rad. 11001-03-24-000-2014-00440-00: *"En segundo término, cabe precisar que el Gobierno Nacional, a través del acto administrativo demandado, se limitó a fijar unas tarifas mínimas a fin de garantizar por lo menos el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, que establece que se "deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley". y que el referido Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007 demandado, lejos de contrariar el espíritu del artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, lo desarrolla y lo complementa, en orden a permitir la cumplida y correcta ejecución del mismo, al precisar las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Asunto que, de acuerdo con lo expresado en el precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, no puede escapar de la órbita de regulación del régimen de dichos servicios"*.

Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KAREN XIOMARA CRUZ - SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA - LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



La seguridad es de todos

Mindefensa

CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA)
Nº 2021130000225

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Código de validación: Jn7o Hylc zqr7 KBby 0z/5 J6p4 Hvs=

Dirección de validación: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa y cooperativa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.

Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, alteraría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular.

La contravención a lo acá descrito acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio del respeto de los derechos constitucionales y legales, en especial el derecho a un debido proceso.

Por lo anteriormente expuesto, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas están obligadas a evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas:

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.
- El otorgamiento de descuentos por pronto pago.
- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, sin el reconocimiento en el precio final de al menos el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de estos.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	KAREN XIOMARA CRUZ – SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA - LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





- En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia.

De igual manera, el 5 de julio de dos mil doce (2012), en sentencia correspondiente al radicado número: 25000-23-26-000-1995-00881-01 (23087), el Consejo de Estado estableció con relación al precio artificialmente bajo *"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar"*.

Es así, como en el mismo concepto, dicha Corporación concluye *"Sería absurdo pretender que una junta de adjudicación se reuniera a estudiar propuestas exclusivamente sobre la base del menor valor sin entrar a realizar un análisis de la viabilidad de la misma respecto a los valores de costos y gastos que tal ejecución de las obras demandan para el cumplimiento del contrato (...)"*.

Respecto de la oferta con precio artificialmente bajo el Consejo de Estado se ha pronunciado a través de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 2 de marzo de 2020 exp. 43738, C.P. Ramiro Pazos Guerrero, de la siguiente manera: *"[E]l numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 edifica la responsabilidad de los contratistas que "formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato". En principio, del contenido normativo citado se extrae que la responsabilidad surge a partir de que el oferente adquiere la condición de contratista del Estado, por un evento ocurrido en la etapa precontractual, que consiste en haber presentado una propuesta engañosa o artificiosa, con el único objetivo de ser escogido como adjudicatario del contrato. [...] Por vía jurisprudencial se ha considerado que aunque la Ley 80 de 1993 no contenga una disposición que expresamente establezca el rechazo de la oferta por contener precios artificialmente bajos, en el deber de la Administración de comparar las ofertas consultando los precios del mercado, debido a la responsabilidad futura de los contratistas cuando han fijado condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, se encuentra cimentada su facultad para descalificar a los oferentes i. cuando las propuestas no cumplan los requisitos que permitan compararlas entre sí para obtener una selección objetiva, ii. cuando los ofrecimientos efectuados contrastados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos, lo cual puede acarrear para la Administración la inejecución del contrato o futuras reclamaciones del contratista, o iii) en eventos consagrados en el pliego de condiciones, siempre y cuando no sean contrarios a la ley. [...] En tal sentido,*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KAREN XIOMARA CRUZ – SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA - LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GONZÁLEZ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





La seguridad es de todos

Ministerio de Defensa

CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA)
Nº 20211300000225

Supervigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Código de validación: Jn7o h4tc zqw7 KBby 0z/5 J6p4 Hys=

Dirección de validación: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

una propuesta con condiciones económicas artificialmente bajas es aquella que contiene “un precio irrisorio o falso como valor de los bienes y servicios que se pretenden contratar, frente a lo que realmente arroja la realidad económica y financiera del mercado y las condiciones del proponente”, en contravía con las prácticas de la libre competencia para poner en peligro la ejecución del contrato futuro.”

Tanto la Contraloría General de la República como el Consejo de Estado, son claros en determinar que para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudir es el de los precios del mercado. Así las cosas y conforme a la norma internacional NIIF se les recuerda a los usuarios y prestadores de los servicios de vigilancia, que todo valor agregado debe estar establecido dentro de las políticas contables de la empresa o cooperativa, como en el caso de la propiedad, planta y equipo, en el entendido que los mismos deberán estar contabilizados a valores razonables cuando estos generen renta o ganancia con su uso, o se obtengan beneficios económicos futuros derivados del mismo.

Dentro de su competencia la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estará atenta a preservar el orden jurídico, velar por el cumplimiento de las buenas prácticas comerciales y a remitir a la autoridad, respectiva cualquier actividad que considere atentatoria de los derechos del consumidor y las condiciones de libre y sana competencia en el mercado.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1340 de 2009, cuya finalidad pretende proteger la competencia en aras de adecuarla a las condiciones actuales de los mercados, facilitar a los usuarios su adecuado seguimiento y velar por el cumplimiento del deber constitucional de proteger la libre competencia económica en el territorio nacional por conducto de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para su mayor ilustración sobre la interpretación normativa del presente tema, pueden descargar el Manual de Doctrina versión 3.0 de nuestra página web www.supervigilancia.gov.co.

3. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario - ET.

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KAREN XIOMARA CRUZ – SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA - LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





4. MALAS PRACTICAS.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada puede imponer multas, medidas cautelares y sanciones, tanto a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades exclusivas de los vigilados sin contar con la debida autorización, como a los vigilados que incurran en irregularidades, según lo dispuesto en el artículo 4 Numeral 20 del Decreto 2355 de 2006, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Decreto Ley 356 de 1994, que expresa:

Artículo 75. Medidas Cautelares: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, impondrá medidas cautelares a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades exclusivas de los vigilados sin contar con la debida autorización y a los vigilados que infrinjan lo dispuesto en el presente Decreto y en especial lo dispuesto en los títulos V y VII de este Decreto, así:

1. orden para que se suspendan de inmediato tales actividades, bajo apremio de multas sucesivas hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes cada una, mientras persista esta situación.
2. La suspensión de la licencia o permiso de funcionamiento, cuando sea del caso.
3. Terminación rápida y progresiva de los contratos o servicios desarrollados ilegalmente, mediante intervención especial de la Superintendencia, que garantice eficazmente los derechos de terceros de buena fe.

Artículo 76. Sanciones: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada impondrá a los vigilados que infrinjan lo dispuesto en este Decreto y en especial lo dispuesto en los títulos V y VII de este Decreto, las siguientes sanciones:

1. Amonestación y plazo perentorio para corregir las irregularidades.
2. Multas sucesivas en cuantía de 5 hasta 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. Suspensión de la licencia de funcionamiento o credencial hasta por 6 meses.
4. Cancelación de la licencia de funcionamiento del vigilado, sus sucursales o agencias, o de las credenciales respectivas”.

De igual forma, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tendrá la facultad para imponer multas entre 20 y 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 91 del Decreto Ley 356 de 1994 a las personas naturales o jurídicas que contraten servicios de vigilancia y seguridad privada que no tengan licencia de funcionamiento o que la misma se haya vencido.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KAREN XIOMARA CRUZ – SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA - LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Código de validación: Jn7o Hylc zq77 KBby 0z5 J6p4 Hys= Dirección de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica



La seguridad es de todos

Ministerio de Defensa

CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA)
Nº 20211300000225

Supervigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Código de validación: Jh7o Hylc zqr7 KBby 0z/5 J6p4 Hvs=
Dirección de validación: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

Finalmente, se recuerda que la conserjería constituye una mala práctica, la prestación de este servicio se debe contratar con empresas debidamente licenciadas y personal operativo acreditado por esta Superintendencia. Para mayor precisión se define como VIGILANTE O GUARDA DE SEGURIDAD, aquella persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

La presente circular rige a partir de su publicación y deroga la circular No 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	KAREN XIÓMARA CRUZ – SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA - LUZ ELENA MORALES MALAVER
Revisado para firma por	SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

